



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y LA SALUD  
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES  
CARRERA DE DERECHO.**

**EL DERECHO AL BUEN VIVIR COMO NORMA CONSTITUCIONAL Y  
SU RELACIÓN EN LA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES  
EN EL SECTOR LA CARIOCA DEL CANTÓN LA LIBERTAD,  
AÑO 2014.**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL GRADO  
DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS  
DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**AUTORA:**

**OTILIA FERNANDA GONZÁLEZ BARZOLA**

**TUTOR:**

**DR. AGUSTÍN RODRIGO ZÚÑIGA BRITO**

**La Libertad, 2015**

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y LA SALUD**  
**ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES**  
**CARRERA DE DERECHO.**

**EL DERECHO AL BUEN VIVIR COMO NORMA CONSTITUCIONAL Y  
SU RELACIÓN EN LA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES  
EN EL SECTOR LA CARIOCA DEL CANTÓN LA LIBERTAD,  
AÑO 2014.**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL GRADO  
DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS  
DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**AUTORA:**

**OTILIA FERNANDA GONZÁLEZ BARZOLA**

**TUTOR:**

**DR. AGUSTÍN RODRIGO ZÚÑIGA BRITO**

**La Libertad, 2015**

## **DEDICATORIA.**

Dedico este trabajo producto de mi esfuerzo a Dios, que cada día me fortalece, a mis hijos, a mi padre ausente, madre, hermanos y demás seres queridos, quienes constituyen el motor principal de mi vida, todo esto se ve ampliamente recompensado en mi crecimiento profesional.

Otilia.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios quien me brinda fortaleza e inteligencia día a día. Un agradecimiento muy especial a quienes conforman la Universidad Estatal Península de Santa Elena, por abrir las puertas de sus aulas y permitirme formarme como profesional. A mi tutor el Dr. Agustín Zúñiga Brito por su acertada dirección y sabios consejos que llevaron a feliz término este trabajo.

Otilia.

## **CERTIFICADO DEL TUTOR**

### **CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR**

Luego de haber cumplido con todas las asesorías de acuerdo al cronograma previsto para el efecto, el trabajo de investigación realizado por la egresada OTILIA FERNANDA GONZÁLEZ BARZOLA, considero aprobado en su totalidad.

**“EL DERECHO AL BUEN VIVIR COMO NORMA CONSTITUCIONAL Y SU RELACIÓN EN LA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR DE LA CARIOCA DEL CANTÓN LA LIBERTAD, AÑO 2014”**

Una vez que este trabajo reúne todos los requisitos de calidad, autorizo con mi firma para que pueda ser presentado, defendido y sustentado, observando las normas legales que para el efecto existen.

Atentamente,

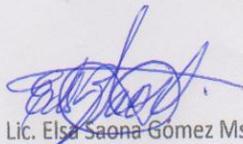
Dr. Agustín Rodrigo Zúñiga Brito.  
TUTOR DE TESIS

## CERTIFICADO DE GRAMATÓLOGO

Que, he revisado la redacción y ortografía del trabajo de graduación con el tema: **"EL DERECHO AL BUEN VIVIR COMO NORMA CONSTITUCIONAL Y SU RELACION EN LA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR DE LA CARIOCA DEL CANTÓN LA LIBERTAD AÑO 2014"**, elaborado por la egresada, Srta. **OTILIA FERNANDA GONZÁLEZ BARZOLA**, portadora de C.I. 0913984639, para optar al título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Salud de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena.

Que, he realizado las correcciones correspondientes en el trabajo de titulación en mención.

Por lo expuesto, autorizo a la peticionaria, a hacer uso de este certificado, como considere conveniente a sus intereses.



Lic. Elsa Saona Gómez Msc.

C.I. 0908313794

Registro de SENESCYT N° 1050-12-86029446

Santa Elena, 10 de mayo de 2015



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD  
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES  
CARRERA DE DERECHO**

Señor Licenciado

Guillermo Santamaría Suárez MSc.

**DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO**

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente me permito informar a usted, que una vez culminada la revisión y corrección del trabajo de titulación elaborado por la señora OTILIA FERNANDA GONZALEZ BARZOLA, egresados de la Carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, con el tema:

**“ EL DERECHO AL BUEN VIVIR COMO NORMA CONSTITUCIONAL Y SU RELACION EN LA EVACUACION DE LAS AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR LA CARIOCA DEL CANTON LA LIBERTAD, AÑO 2014”.**

Se procedió a ingresar el documento a través del sistema URKUND, cuyo resultado de informe fue:

**INFORME DEL SISTEMA URKUND: 6%**

El mencionado informe, se servirá encontrar en ANEXOS del correspondiente trabajo de titulación.

Particular que pongo a su conocimiento para fines legales pertinentes.

Atentamente,

Dr. Zúñiga Brito Agustín Rodrigo.

TUTOR DE TESIS

Adj: Copia del informe de URKUND.

C.C. Egresada Otilia Fernanda González Barzola.

## TRIBUNAL DE GRADO

-----  
Lcdo. Guillermo Santamaría Suárez MSc  
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
SOCIALES Y DE SALUD

-----  
Lcdo. Milton González Santos. MSc  
DIRECTOR ESCUELA CIENCIAS  
SOCIALES

-----  
Dra. Nicolasa Panchana MSc  
DELEGADO DEL DIRECTOR DE CARRERA

-----  
Abg. Luis Torres Barrera  
PROFESOR DE AREA

-----  
Dr. Agustín Zúñiga Brito  
TUTOR

-----  
Abg. Joe Espinoza Ayala  
SECRETARIO GENERAL

## ÍNDICE GENERAL

|   |      |
|---|------|
| PORTADA.....                                    | i    |
| DEDICATORIA.....                                | ii   |
| AGRADECIMIENTO .....                            | iii  |
| CERTIFICADO DEL TUTOR.....                      | iv   |
| CERTIFICADO DE GRAMATÓLOGO.....                 | v    |
| CERTIFICADO DE URKUND.....                      | vi   |
| TRIBUNAL DE GRADO.....                          | vi   |
| ÍNDICE GENERAL .....                            | viii |
| ÍNDICE GENERAL.....                             | ix   |
| ÍNDICE GENERAL.....                             | x    |
| ÍNDICE GENERAL.....                             | xi   |
| ÍNDICE DE ANEXOS.....                           | xii  |
| ÍNDICE DE TABLAS.....                           | xiii |
| ÍNDICE DE GRÁFICOS.....                         | xiv  |
| RESUMEN .....                                   | xv   |
| INTRODUCCIÓN.....                               | xvi  |
| INTRODUCCIÓN.....                               | xvii |
| MARCO CONTEXTUAL .....                          | 1    |
| 1. TEMA.....                                    | 1    |
| 2. ANTECEDENTES.....                            | 1    |
| 3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....              | 4    |
| 3.1 Ubicación de la situación problemática..... | 4    |
| 3.2. Situación conflicto.....                   | 4    |
| 3.3 Causas del problema.....                    | 5    |
| 3.4. Delimitación del Problema.....             | 5    |
| 3.4.1 Delimitación espacial.....                | 5    |
| 3.4.2 Delimitación temporal.....                | 5    |
| 3.5. Formulación del Problema.....              | 5    |

|  |    |
|--|----|
| 4. JUSTIFICACIÓN.....  | 5  |
| 5.- OBJETIVOS.....   | 7  |
| 5.1. OBJETIVO GENERAL.....   | 7  |
| 5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....  | 7  |
| 6.- HIPOTESIS.....   | 7  |
| 7. VARIABLES.....  | 7  |
| CAPÍTULO I .....   | 10 |
| MARCO TEÓRICO. ....  | 10 |
| 1.1.- Fundamentación Histórica.....                                      | 10 |
| 1.2.- Fundamentación Científica.....                                     | 11 |
| 1.2.1.- El Derecho del Buen Vivir como norma constitucional. ....        | 14 |
| 1.2.2.- Naturaleza jurídica e importancia del Derecho al Buen Vivir..... | 16 |
| 1.2.3.- Del desarrollo del Buen Vivir. ....                              | 18 |
| 1.2.4.- Principios básicos y esenciales del Buen Vivir. ....             | 20 |
| 1.3.- Marco Contextual. ....   | 23 |
| 1.3.1.- Para qué sirve el Buen Vivir. ....                               | 23 |
| 1.3.2.- Modelos de Desarrollo del Buen Vivir. ....                       | 25 |
| 1.4.- Aguas Residuales y medio ambiente. Definición.....                 | 27 |
| 1.4.1.- Aguas residuales. ....   | 27 |
| 1.4.2.- Fuentes de Aguas Residuales.....                                 | 28 |
| 1.4.3 Características de las aguas residuales.....                       | 28 |
| 1.4.4.- Efectos de polución por las aguas residuales. ....               | 29 |
| 1.4.5.- Características de importancia en aguas residuales.....          | 29 |
| 1.4.6.- Efectos de la contaminación del agua en el medio ambiente. ....  | 30 |
| 1.5.- El medio Ambiente. ....  | 31 |
| 1.5.1.- Daño Ambiental. ....   | 33 |
| 1.5.2.- Gestión Ambiental. ....  | 34 |
| 1.5.3.- Impacto Ambiental. ....  | 38 |
| 1.6.- Marco situacional. ....  | 39 |
| 1.7.- Fundamentación legal. ....   | 40 |
| 1.7.1.- Normas de la Actual Constitución del Ecuador. ....               | 40 |
| 1.7.2.- Deber del estado para preservarlo. ....                          | 42 |
| CAPÍTULO II .....  | 47 |

|  |    |
|--|----|
| ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS.....   | 47 |
| 2.1.- Diseño de la investigación. ....   | 47 |
| 2.2.- Modalidad de la investigación. ....  | 47 |
| 2.2.1.- Método Inductivo. ....   | 47 |
| 2.2.2.- Método Deductivo.....  | 48 |
| 2.2.3.- Método Analítico .....   | 48 |
| 2.2.4.- Método de Observación. ....  | 48 |
| 2.3.- Tipos de investigación.....  | 48 |
| 2.3.1.- Exploratoria.....  | 48 |
| 2.3.2.- Descriptiva. ....  | 49 |
| 2.3.3.- Explicativa. ....  | 49 |
| 2.4.- Población y Muestra. ....  | 49 |
| 2.4.1.- Población. ....  | 49 |
| 2.4.2.- Muestra.....   | 49 |
| 2.5.- Instrumentos de la investigación.....  | 50 |
| 2.5.1.- Encuestas. ....  | 51 |
| 2.5.2.- Entrevistas. ....  | 51 |
| CAPÍTULO III. ....   | 53 |
| ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS. ....  | 53 |
| 3.1.- Análisis de los resultados de la observación.....  | 53 |
| 3.2.- Análisis de los resultados de la entrevista.....   | 53 |
| 3.2.1.- Entrevista al Director de la Unidad de Gestión de Riesgo del GAD provincial de Santa Elena.....                        | 53 |
| 3.2.2.- Entrevista a la Directora del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado de La Libertad..... | 55 |
| 3.3. Análisis de los resultados de la encuesta.....  | 56 |
| 3.4. Conclusiones. ....  | 67 |
| 3.5. Recomendaciones.....  | 68 |
| CAPÍTULO IV. ....  | 69 |
| 4.1. Presentación. ....  | 69 |
| 4.2. Justificación.....  | 69 |
| 4.3. Modelo teórico. ....  | 70 |
| 4.3.1. Constitución del Ecuador. ....  | 71 |

|  |    |
|--|----|
| 4.3.2. Ley de gestión Ambiental.....   | 72 |
| 4.3.3. Ley De Prevención y Control de la Contaminación Ambiental y control de la contaminación de las aguas..... | 72 |
| 4.3.4. Código Integral Penal, febrero 2014.....  | 73 |
| 4.3.5. Libro VI, “De la Calidad Ambiental” .....   | 73 |
| 4.3.6. Libro VI, “De la Calidad Ambiental”, .....  | 73 |
| 4.3.7. Guía de Respuestas a Emergencias con Materiales Peligrosos. ....  | 73 |
| 4.4. Objetivos de la propuesta.....  | 73 |
| 4.4.1. Objetivo general.....   | 73 |
| 4.4.2. Objetivos específicos.....  | 74 |
| 4.5. Factibilidad de la propuesta.....   | 74 |
| 4.5.1. Factibilidad Financiera. ....   | 75 |
| 4.5.2. Factibilidad Legal.....   | 75 |
| 4.5.3. Factibilidad Técnica.....   | 75 |
| 4.5.4. Factibilidad Humana. ....   | 75 |
| 4.5.5. Factibilidad Política. ....   | 75 |
| 4.6.- Descripción de la guía jurídica propuesta:.....  | 76 |
| 4.6.1.- Ubicación Geográfica.....  | 76 |
| 4.6.2.- Identificación de áreas afectadas. ....  | 77 |
| 4.6.3.- Evaluación del Daño ambiental. ....  | 78 |
| 4.6.4.- Aplicación de la norma constitucional.....   | 79 |
| CONCLUSIONES:.....   | 91 |
| RECOMENDACIONES:.....  | 93 |
| BIBLIOGRAFÍA.....  | 94 |

## ÍNDICE DE ANEXOS.

|   |            |
|---|------------|
| <b>ANEXO No. 1 ENCUESTA.....</b>        | <b>96</b>  |
| <b>ANEXO No. 2 ENTREVISTA.....</b>      | <b>100</b> |
| <b>ANEXO No. 3 FOTOS .....</b>          | <b>102</b> |
| <b>ANEXO No. 4 PRINT DE URKUND.....</b> | <b>107</b> |

## ÍNDICE DE TABLAS

|   |    |
|---|----|
| TABLA No. 1 Operacionalización de la variable independiente ..... | 8  |
| TABLA No. 2 Operacionalización de la variable dependiente.....    | 9  |
| TABLA No. 3 Grado de contaminación. ....                          | 57 |
| TABLA No. 4 Evacuación de agua residuales industriales.....       | 58 |
| TABLA No. 5 Adopción de medidas.....                              | 59 |
| TABLA No. 6 Tuberías de descargas industriales .....              | 60 |
| TABLA No. 7 Aspectos generales .....                              | 61 |
| TABLA No. 8 Conservación del ambiente.....                        | 62 |
| TABLA No. 9 Responsables de la contaminación. ....                | 63 |
| TABLA No. 10 Pago de multas.....                                  | 64 |
| TABLA No. 11 Programa de capacitación.....                        | 65 |
| TABLA No. 12 Participación ciudadana.....                         | 66 |

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

|  |           |
|--|-----------|
| <b>GRÁFICO No. 1 Orden Jerárquico .....</b>                          | <b>44</b> |
| <b>GRÁFICO No. 2 Grado de contaminación.....</b>                     | <b>57</b> |
| <b>GRÁFICO No. 3 Evacuación de agua residuales industriales.....</b> | <b>58</b> |
| <b>GRÁFICO No. 4 Adopción de medidas.....</b>                        | <b>59</b> |
| <b>GRÁFICO No. 5 Tuberías de descargas industriales .....</b>        | <b>60</b> |
| <b>GRÁFICO No. 6 Aspectos generales .....</b>                        | <b>61</b> |
| <b>GRÁFICO No. 7 Conservación del ambiente .....</b>                 | <b>62</b> |
| <b>GRÁFICO No. 8 Responsables de la contaminación.....</b>           | <b>63</b> |
| <b>GRÁFICO No. 9 Pago de multas.....</b>                             | <b>64</b> |
| <b>GRÁFICO No. 10 Programa de capacitación .....</b>                 | <b>65</b> |
| <b>GRÁFICO No. 11 Participación ciudadana.....</b>                   | <b>66</b> |

**EL DERECHO AL BUEN VIVIR COMO NORMA CONSTITUCIONAL Y  
SU RELACIÓN EN LA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES  
EN EL SECTOR LA CARIOCA DEL CANTÓN LA LIBERTAD AÑO  
2014.**

Autora: Otilia Fernanda González Barzola.  
Tutor: Dr. Agustín Rodrigo Zúñiga Brito.

**RESUMEN**

**El presente trabajo contiene información legal, su objetivo es diseñar una guía jurídica que permita vivir en un ambiente sano, el universo estudiado fue de 78 personas, a través del diseño descriptivo aplicando una encuesta de diagnóstico para obtener información sobre la incidencia de las aguas residuales industriales, donde se evidenció el grado de afectación que existe en el lugar. Con las innovaciones fundamentales en el campo del derecho, desde la perspectiva del Buen Vivir en la nueva Constitución, parten del reconocimiento de un Estado constitucional de derechos y justicia tal como lo señala el artículo 1 del texto constitucional, frente a la noción tradicional de Estado social de derecho. Ese cambio implica el establecimiento de garantías constitucionales que permiten aplicar directa e inmediatamente los derechos, sin necesidad de que exista una legislación secundaria.**

## **INTRODUCCIÓN.**

El Buen Vivir, forma parte de una larga búsqueda de modelos de vida que han impulsado particularmente a los actores sociales del cantón La Libertad durante las últimas décadas. En el caso de los habitantes del sector La Carioca, dichas reclamaciones no han sido reconocidas por las autoridades competentes. No obstante, el Buen Vivir apuesta al cambio que se construye continuamente desde esas reivindicaciones por reforzar la necesidad, la cual supere los estrechos márgenes existentes entre autoridades y el ciudadano afectado.

En el capítulo I, se relaciona la información teórica que permite la conceptualización de los derechos del Buen Vivir, la misma que se aplicó a través de la elaboración de una guía jurídica, además se plantea dar a conocer a la ciudadanía para socializar el tema y favorecer el bienestar público y social.

En el capítulo II, se plantean los métodos e instrumentos que servirán para desarrollar la investigación, los mismos que permitieron dar un diagnóstico de la situación actual de los habitantes del sector que se encuentran afectados por la descargas de las aguas residuales.

En el capítulo III, se realiza el análisis y la interpretación de resultados, sobre las encuestas realizadas a los habitantes del sector, al igual que el procesamiento de la información obtenida en las entrevistas realizadas a funcionarios del GAD cantonal de La Libertad y provincial de Santa Elena.

En el capítulo IV, se establece la guía jurídica a través del normas legales y elementos fundamentales del Estado, ha puesto de manifiesto la necesidad de que la justicia social no constituya una simple declaración formal; que las normas actuales que establecen compromisos y obligaciones en relación a la aplicabilidad de los derechos del Buen Vivir, sea letra viva y de cuya aplicación revierta a un mejoramiento substancial que contribuya a la equidad y justicia social.

## **MARCO CONTEXTUAL.**

### **1. TEMA.**

EL DERECHO AL BUEN VIVIR COMO NORMA CONSTITUCIONAL Y SU RELACIÓN EN LA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR LA CARIOCA DEL CANTÓN LA LIBERTAD AÑO 2014.

### **2. ANTECEDENTES.**

La vulneración del Derecho Constitucional del Buen Vivir por la contaminación de las aguas residuales en el sector La Carioca del cantón La Libertad, de la provincia de Santa Elena, Ecuador transgrede sus derechos.

A través de los años los pobladores del sector La Carioca, que durante mucho tiempo han vivido a orillas del mar, gozando de un ambiente sano, aire yodado que como bien sabemos es beneficioso para la salud de las personas, pero esto ya dejó de ser así desde hace algunos años.

Las emisiones de aguas residuales industriales provenientes de la empresa pública Petroecuador, han contaminado el sector de tal manera que ha disminuido la actividad pesquera artesanal en gran escala; al punto de tener que dedicarse a otras actividades que los puedan sustentar económicamente, ya que no solo les afecta teniendo como valor desagregado el tener que sufrir en el detrimento de su salud las consecuencias de la contaminación mencionada proveniente de los malos olores producto de estas aguas residuales.

Todo esto es consecuencia de las siguientes particularidades:

- Por la inadecuada instalación de las tuberías de descargas en el sector.
- Mal manejo de las aguas residuales.
- Por la falta de interés de los pobladores en reconocer que este problema afecta a su salud.
- Por la falta de aplicación de las leyes vigentes por el ente controlador.

Hace más de 20 años en el sector sólo había pequeñas tuberías de aguas residuales que pasaban desapercibidas y tenían poca incidencia en el medio ambiente y en la salud de los habitantes del sector. Con el paso de los años y la llegada de la modernización, esta exigió el incremento de la capacidad de salida de estas descargas, como en efecto sucedió.

Los habitantes del sector, acorde a su poca cultura y conocimiento respecto al tema de contaminación, salud y medio ambiente, no saben la repercusión que tiene en la salud de los seres vivos; es así que después de dos décadas podemos percibir que ésta se ha visto mermada en los lugareños de manera general, ya que casi toda la población presenta problemas de alergias, dolencias y enfermedades cutáneas y respiratorias; algo que antes no sucedía y que ahora son comunes en ellos.

De igual manera la contaminación provocada por las descargas de aguas residuales proveniente de la industria local se refleja en la disminución de la fuente de trabajo, de los habitantes del sector, de igual manera la pesca artesanal, único medio de ingreso económico.

La emisión de aguas contaminantes ha sacrificado la calidad de vida y la protección ambiental actual, contraviniendo lo que la Constitución de la República del Ecuador tutela como derechos del Buen Vivir.

En materia de contaminación de los mares, la ONU y sus países integrantes "reconocen este acontecimiento como un problema que no solo afecta al lugar y los habitantes en donde ocurre la contaminación reconociendo que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos según su propia normativa en materia de medio ambiente y la responsabilidad de asegurar que las actividades que se realicen dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daño al medio ambiente de otros Estados o al de zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional".

Según varios autores se ha llegado a determinar que en la mayoría de los países, las áreas cercanas a las costas constituyen zonas muy activas de desarrollo económico y social. Los servicios eco sistémicos de las áreas costeras son muy amplios.

Son una efectiva defensa natural que regula muchas alteraciones, como el efecto de inundaciones, marejadas, tormentas y crecidas. También proporcionan alimento y refugio para un gran número de organismos y contribuyen a través de sus procesos naturales, a reducir contaminantes etc. Evitar la contaminación es la única solución acertada, en Sudamérica se mantiene e incluso se ha incrementado las fuentes terrestres de contaminación de las franjas costeras y el mar deberían ocupar hoy una posición importante y prioritaria.

En la práctica esto aún no ocurre. La alteración y destrucción del hábitat, los efectos en la salud humana, la disminución de las poblaciones de peces y otros recursos vivos, cambios en el flujo de sedimentos, son aspectos vinculados a las fuentes fijas y difusas de la contaminación producida por actividades que tienen lugar en tierra y que por la

inadecuada evacuación de los desechos líquidos generan efectos concentrados en las desembocaduras de los ríos en el mar y las zonas costeras aledañas.

### **3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

#### **Enunciado del problema**

La inadecuada evacuación de aguas residuales industriales en el sector La Carioca del cantón La Libertad en la provincia de Santa Elena.

#### **3.1 Ubicación de la situación problemática.**

La Carioca es un sector netamente pesquero ubicado en el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena en Ecuador, que durante estos últimos años ha sufrido la disminución considerable de los volúmenes de pesca, debido a la contaminación del mar inesperada, por la presencia de aguas residuales con carburantes, consecuencia de las descargas de estas directamente al mar, razón por la cual, se pueden percibir permanentemente olores fuertes, producto de las mismas que afecta a la salud de los pobladores de este sector, y se ven reflejadas en afecciones respiratorias y cutáneas que los mismos presentan, ya que estas sustancias residuales que son de producción doméstica, industrial, y la inevitable infiltración de agua en el terreno.

#### **3.2. Situación conflicto.**

Las aguas residuales industriales, son transportadas por tuberías que desembocan en el mar, mecanismos destinados precisamente a evacuar las aguas de este tipo. Como consecuencia de la eminente amenaza que presume para el medio ambiente y así mismo para la salud de los seres humanos, plantas y animales, estas aguas residuales industriales

requieren de un sistema de tratamiento para evacuarlas, de esta manera evitar la contaminación ambiental.

### **3.3 Causas del problema.**

- Desinterés de las autoridades competentes.
- Desconocimiento de los habitantes del sector sobre el Derecho del Buen Vivir.
- Afecciones respiratorias y cutáneas.
- Falta de control de las autoridades ambientales.

### **3.4. Delimitación del Problema.**

#### **3.4.1 Delimitación espacial.**

La presente investigación se realiza en el sector La Carioca del cantón La Libertad provincia Santa Elena.

#### **3.4.2 Delimitación temporal.**

El objeto de la investigación tomó como punto las descargas de aguas residuales industriales en el año 2014.

### **3.5. Formulación del Problema.**

¿Cómo incide la falta de aplicación de normas constitucionales y su relación con la evacuación de aguas residuales, en el sector La Carioca del cantón La Libertad de la provincia de Santa Elena?

## **4. JUSTIFICACIÓN.**

Este trabajo investigativo permite revelar la vulneración del Derecho Constitucional del Buen Vivir provocado por la contaminación que las aguas residuales industriales que se descargan en el sector la Carioca del cantón La Libertad desde hace más de dos décadas la producen.

Frente a este hecho se ve la posibilidad de establecer que este problema se pueda subsanar por las autoridades competentes involucrados en el tema y llamados a remediar como lo establece la normativa vigente, para no continuar descargando de manera inadecuada las aguas residuales que desembocan en el mar provocando un daño inmediato, en el futuro se convierta en realidad y no quede en letra muerta los derechos del sumak kawsay.

Se debe informar sobre este problema, y sus evidentes consecuencias a los pobladores del lugar y de cómo actuar ante la autoridad pertinente para que se haga respetar dichos derechos que propenden la salud de la colectividad y del entorno en consecuencia, proveyendo en un futuro nuevamente de la pesca artesanal que en un pasado no muy lejano fue su única fuente de trabajo.

De seguirse manteniendo este problema no solo tendremos generaciones de personas enfermas con afecciones respiratorias y cutáneas, de manera que la elaboración de una guía jurídica, permitirá mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector y de sus alrededores.

Esta guía jurídica además de ser un instrumento legal para reclamar los derechos del Buen Vivir, servirá como una herramienta didáctica para futuras generaciones y referencias para otras comunidades que presenten la misma problemática.

## **5.- OBJETIVOS.**

### **5.1. OBJETIVO GENERAL.**

Analizar la incidencia de las aguas residuales industriales que afecta al medio ambiente a través de la aplicación de la norma constitucional para vivir en un ambiente sano que garantice el Buen Vivir en el sector La Carioca del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena.

### **5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

1. Recopilar información conceptual, teórica, ambiental, constitucional y legal que fortalezcan el régimen del Buen Vivir.
2. Elaborar el diseño metodológico a través de los instrumentos de la investigación.
3. Analizar e interpretar los resultados obtenidos a través de las estrategias metodológicas.
4. Elaborar una guía jurídica aplicando la norma constitucional que hace referencia a los derechos del Buen Vivir y la restauración de los daños ambientales.

## **6.- HIPOTESIS.**

La aplicación de la norma constitucional y su relación en la evacuación de aguas residuales industriales permitirá vivir en un ambiente sano a los habitantes del sector La Carioca del cantón La Libertad.

## **7. VARIABLES.**

**VARIABLE INDEPENDIENTE:** Norma constitucional del Buen Vivir.

**VARIABLE DEPENDIENTE:** Incidencia de aguas residuales industriales y medio ambiente.

## 8. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

**TABLA No. 1 Operacionalización de la variable independiente**

**Variable Independiente:** Derechos del Buen Vivir.

| VARIABLE INDEPENDIENTE   | DEFINICIÓN CONCEPTUAL   | DIMENSIONES   | INDICADORES  | INSTRUMENTOS   | ITEMS  |
|--------------------------|---|---|--|--|--|
| Derechos del Buen Vivir. | <p>Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el Buen Vivir, Sumak Kawsay.</p> <p>Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.</p> | <p>Promover la libertad basada en la justicia, democracia, la paz y las relaciones equitativas.</p> <p>Respetar los derechos de la naturaleza, el habitat y nuestra vida.</p> | <p>Vulneración de los derechos del Buen Vivir.</p> <p>Derechos de la naturaleza.</p> | <p>Observación</p> <p>Entrevista</p> <p>Encuesta</p> | <p>¿Haría algo para conservar el ambiente sano?</p> <p>¿Considera necesario que se realice un programa de capacitaciones para impulsar la adecuada evacuación de las aguas residuales en el sector La Carioca del cantón La Libertad?</p> <p>¿Estaría dispuesto a participar en las capacitaciones que se propongan para impulsar la adecuada evacuación de las aguas residuales en el sector La Carioca del cantón La Libertad?</p> |

**TABLA No. 2 Operacionalización de la variable dependiente.**

**Variable Dependiente:** Incidencia de aguas residuales y medio ambiente.

| VARIABLES DEPENDIENTE                            | DEFINICIÓN CONCEPTUAL   | DIMENSIONES   | INDICADORES   | INSTRUMENTOS  | ITEMS   |
|--|---|---|---|---|---|
| Incidencia de aguas residuales y medio ambiente. | <p>Aguas residuales es aquel tipo de agua que se halla contaminada especialmente con materia fecal y orina de seres humanos o de animales y otras sustancias residuales industriales y domésticas.</p> <p>Medio ambiente aquel espacio en el cual tiene lugar algún tipo de intercambio natural que hace posible en él la vida.</p> | <p>Afectación del sector con la emisión de olores fuertes y tóxicos.</p> <p>Contaminación del espacio aéreo por emisión de aguas residuales industriales.</p> | <p>Aguas del mar del sector contaminadas.</p> <p>Pobladores con afecciones respiratorias y alérgicas.</p> | <p>Técnicas de observación.</p> <p>Entrevista</p> <p>Encuesta</p> | <p>¿Considera usted que se evacuan adecuadamente las aguas residuales en el sector La Carioca?</p> <p>¿Cerca de su domicilio hay tuberías para descargas de aguas residuales industriales?</p> <p>¿Qué aspectos cree que dificultan la adecuada evacuación de las aguas residuales?</p> |

## **CAPÍTULO I**

### **MARCO TEÓRICO.**

#### **1.1.- Fundamentación Histórica.**

La concepción del Buen Vivir recurre a la idea del “nosotros” porque el mundo no puede ser entendido desde la perspectiva del “yo” de occidente. La comunidad es el sustento y es la base de la reproducción de ese sujeto colectivo.

El ser humano ha sido concebido como una pieza, que no puede ser entendido sólo como una sumatoria de sus partes. La totalidad se expresa en cada ser y cada ser en la totalidad. El universo debe ser perenne y sólo el tiempo lo puede cambiar, hacer daño a la naturaleza es atentar en contra de la especie humana.

El sumak kawsay, o vida plena, expresa esta cosmovisión. Alcanzar la vida plena es la tarea del sabio y consiste en llegar a un grado de armonía total con la comunidad y con el universo.

Si recurrimos a la traducción cultural que nos sugiere Boaventura de Sousa Santos, nuestra discusión sobre la construcción de una nueva sociedad, que parte de epistemologías diversas, se engrandece cada vez más, ya no se habla de crecimiento económico, sino de fortalecer las relaciones amplias entre los seres humanos. La concepción del Buen Vivir converge en algunos sentidos con otras ideas también presentes en la historia del pensamiento de occidente. Aristóteles en sus reflexiones sobre ética y política habla ya del Vivir Bien.

Para Aristóteles, el fin último del ser humano es la felicidad, que se alcanza en una polis feliz. Es decir, únicamente la felicidad de todos es la felicidad de cada uno; la felicidad se realiza en la comunidad política. Aisladamente, los seres humanos no podemos alcanzar la felicidad, solo en sociedad podemos practicar la virtud para vivir bien, o ser felices.

## **1.2.- Fundamentación Científica.**

Las propuestas contenidas en el Plan Nacional para el Buen Vivir (Senplades, 2013) plantean importantes desafíos técnicos y políticos, e innovaciones metodológicas e instrumentales. El Plan constituye una ruptura conceptual con las ideas del Consenso de Washington, con sus políticas estabilizadoras, de ajuste estructural y de reducción del Estado a su mínima expresión, que provocaron una profunda crisis socioeconómica y una gran debilidad del sistema político e institucional de los países latinoamericanos.

El Plan propone una visión del Buen Vivir (Senplades, 2013), que amplía los derechos, libertades, oportunidades y potencialidades de los seres humanos, comunidades, pueblos y nacionalidades, y que garantiza el reconocimiento de las diversidades para alcanzar un porvenir compartido. Esto implica una ruptura conceptual que se orienta por ética y principios que marcan el camino hacia la construcción de una sociedad justa, libre y democrática.

Pero esta libertad amplia de poder gozar de derechos amparados en la Constitución tiene sus parámetros en el respeto al espacio de los demás y las alternativas existentes para explotar aquellos recursos que permiten el progreso de los pueblos sin afectar negativamente la coexistencia de los demás.

En una postura crítica al concepto del Buen Vivir, se encuentra el artículo de (Sánchez, 2012) quien sostiene que buscar en esquemas míticos del pasado para pensar los cambios y programar el futuro, no pasa de ser una retroproyección, que a más de difuminar las transformaciones sociales, tampoco interpela ni moviliza las inteligencias y reales fuerzas del cambio. Se trata de utopías cuyo efecto tiende a soslayar el modelo global realmente existente ante la convicción inconfesada de que “no hay alternativa”, en tanto que la única alternativa real no estaría en los pasados históricos, míticos o legendarios, ni tampoco fuera o más allá de la realidad actual sino en su transformación (José Sánchez Parga, 2012).

El Buen Vivir como una concepción orientada a transformar la sociedad corre el riesgo de tornarse en un término trivial como lo advierte (Acosta, 2008) Entre los varios significados que han surgido sobre el Buen Vivir, es necesario un dialogo constructivo que se distancie de su utilización discursiva o propagandista.

El Buen Vivir, más que una declaración constitucional, significa una oportunidad para construir colectivamente una nueva forma de organización de la vida misma. Constituye un paso cualitativo importante al pasar del “desarrollo” y sus múltiples sinónimos, a una visión diferente, mucho más rica en contenidos y por cierto más compleja. Plantea una cosmovisión diferente a la occidental al surgir de raíces comunitarias no capitalistas, existentes no sólo en el mundo andino y amazónico, sino también en el sector La Carioca.

El Buen Vivir es un aspecto fundamental (Constitución de la República del Ecuador, 2008), puesto que articula las dimensiones políticas, sociales y ambientales. Es un principio de naturaleza ética y política que está presente a lo largo del texto constitucional asumiendo que se trata de la incorporación de concepciones provenientes del mundo indígena

identificada con la noción de *sumak kawsay*. Según la versión predominante, las sociedades indígenas en su proceso histórico establecieron relaciones armoniosas con la naturaleza bajo reglas de vida y acción comunitarias. Se trataría entonces de una utopía que implica una valoración positiva de las sociedades indígenas del pasado cuyos fundamentos podrían ser recuperados para un proyecto de sociedad igualitaria y justa. Conviene sin embargo recordar que ya Aristóteles en su imaginario de ciudad ideal fijaba el vivir bien como el fundamento ético de la sociedad.

Los derechos del Buen Vivir, son derechos fundamentales para el hombre, independientemente de dónde hayan nacido o de donde vivan, por ello, juzgando la importancia que tienen los mismos en nuestro medio, por tal razón se ha encaminado la presente investigación de los derechos del buen vivir a los ciudadanos del sector La Carioca en el cantón La Libertad, considerando que hoy en día hay más comprensión en la aplicación de esta normativa constitucional.

Según un reportaje (UNIVERSO, 2010), A unos 10 metros del desfogue, frente al mar, afuera del área cercada de Petroindustrial, hay una poza con un líquido negruzco y verdoso, y al lado, un letrero de alerta: “Peligro, líquido y gases inflamables”. Los habitantes de La Carioca todavía recuerdan el pasado 2 de agosto del 2010 cuando se produjo un derrame de hidrocarburo en casi un kilómetro de la playa.

Por ello, la Dirección Provincial del Ambiente multó con aproximadamente 12.500 dólares a la Refinería de La Libertad. En aquella ocasión los moradores expresaron sus reclamos ante la refinería, sin embargo, un acuerdo entre ambas partes fue el desenlace del proceso en el que los afectados de La Carioca presentaron un listado de peticiones a la entidad, a cambio de que la población no iniciara la denuncia por contaminación.

Entre las peticiones sobresalían plazas de trabajo, sala de computación, brigadas médicas, construcción de cabañas y capacitación artesanal para la población, pero hasta el momento los pedidos no se ejecutan, según los habitantes.

Las aguas residuales procedentes del reciclado de aceites industriales usados contienen naftaleno, derivados bencénicos y tolueno, compuestos incluidos en la lista de sustancias prioritarias. Estas aguas se caracterizan por contener una elevada carga orgánica, lo que las hace susceptibles de ser tratadas bajo condiciones anaerobias. Dichas aguas han sido eficazmente tratadas mediante un sistema combinado de oxidación avanzada. Sin embargo, el tratamiento anaerobio de las mismas no ha sido suficientemente estudiado, es decir necesitan de un tratamiento de gran inversión, muchas veces poco atractivo a la hora de aplicarlo (Monsalvo V.M., 2015).

### **1.2.1.- El Derecho del Buen Vivir como norma constitucional.**

La actual (Constitución de la República de Ecuador, 2008) en su art.1 determina al estado ecuatoriano como un “Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional, y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.”, es decir que nuestra normativa jurídica no propende otra cosa más que la rectitud en su ejecución para que la sociedad en su interculturalidad suficientemente dueño de sus decisiones que vayan en beneficio de cada sector según sus propias necesidades sin vulnerar el derecho de los demás. Como se manifiesta un “Estado constitucional de derechos que parece abandonar su tradicional función de estructura de protección de la sociedad frente al poder político para convertirse en instrumento del poder político para la realización de los derechos”. Sin duda alguna el texto constitucional

vigente promueve un proceso de cambio interesante cuya idea fundamental se centra en responder al momento histórico del país y su futuro, que no puede ser otro que el bien común, en un ambiente de respeto a la vida sana de los demás.

El reconocimiento y consagración constitucional del conjunto de derechos y libertades a los individuos no son suficientes si no existen instrumentos adecuados para una rápida y eficaz tutela que permita el control, la unificación y sanción de sus violaciones, sin los cuales resultarían teóricos los esfuerzos para lograr un clima de respeto hacia los mismos, sobre todo haciendo referencia a los derechos cuyo ejercicio y disfrute aseguran otros y propiamente la existencia y supervivencia del hombre como especie; referente a los derechos del Buen Vivir, regulados en el texto constitucional ecuatoriano. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Por tal razón, es necesario desarrollar una nueva cultura política, acorde con los tiempos, y, que sirva de marco general a la agenda de la gobernabilidad de las democracias.

Solo induciendo los ejes esenciales, se logrará avanzar hacia el Buen Vivir, en donde cada una de las personas como individuos, mandantes y poseedores de poder hacer o no hacer, deberán ser actores proactivos del cambio en beneficio del colectivo, pues si el estado aun cumpliendo con lo que le corresponde nosotros como individuos respetamos esos esfuerzos para bien de todos.

Todo régimen debería tener diseñada una legislación para la obtención del Buen Vivir que es una lucha de día a día, que sólo será fructífera y perecedera, pues este derecho es tan fácil de vulnerar, como tan fácil de defender y hacer respetar. Pero hace falta tomar conciencia de que de

ello depende el tan anhelado Buen Vivir de todos, pues si respiramos cada día es lógico creer que cada día debemos levantarnos con la consigna de hacer algo en pro de este derecho primordial.

### **1.2.2.- Naturaleza jurídica e importancia del Derecho al Buen Vivir.**

El Sumak Kawsay o Buen Vivir es uno de los derechos fundamentales reconocido (Constitución de la República del Ecuador, 2008) que ha causado impacto en la sociedad dominante, pues se piensa que es una simple enunciación, toda vez que es imposible lograr su ejecución de acuerdo con la situación del país, en donde no se cumplen las necesidades básicas de la sociedad. Sin embargo, es necesario comprender que el sumak kawsay conlleva los derechos que deben ser cumplidos de manera progresiva, tal como lo establece nuestra Carta Magna en sus Artículos 14 Y 15 ambiente sano.

Se debe garantizar los derechos fundamentales de los pueblos y nacionalidades indígenas, promover la ciencia, tecnología y conocimientos ancestrales de los pueblos y nacionalidades, pues esto permitirá a los indígenas y a los sectores más desfavorecidos llegar al Buen Vivir. La dimensión social del Buen Vivir en la Constitución Ecuatoriana busca la universalización de los servicios sociales de calidad para garantizar y hacer efectivos los derechos (Constitución de la República de Ecuador, 2008).

De este modo, se deja atrás la concepción de educación, salud o seguridad social como mercancías. La Constitución hace hincapié en el goce de los derechos como condición del Buen Vivir y en el ejercicio de las responsabilidades en el marco de la interculturalidad y de la convivencia armónica con la naturaleza, recordemos que nuestras comunidades campesinas y aborígenes no desconocen de esto, pues

siempre vivieron con respeto a la naturaleza y lo que en ella existe y les ha provisto todo el tiempo de sus más elementales necesidades, el resto de la sociedad progresista y consumista con sus prácticas en un deseo de lograr mejores condiciones económicas que han llevado a los excesos, lo que ahora obliga a promulgar este derecho al Buen Vivir para todos, sin olvidar que los derechos contraen obligaciones (Senplades, 2013).

Para la (Constitución de la República del Ecuador, 2008), el *sumak kawsay* implica mejorar la calidad de vida de la población, desarrollar sus capacidades y potencialidades; contar con un sistema económico que promueva la igualdad a través de la re-distribución social y territorial de los beneficios del desarrollo; impulsando la participación efectiva de la ciudadanía en todos los ámbitos de interés público, establecer una convivencia armónica con la naturaleza; garantizar la soberanía nacional, promover la integración latinoamericana; proteger y promover la diversidad cultural.

La (Constitución de la República del Ecuador, 2008) en su artículo 340 consagra todos estos fines cuando manifiesta que; “El Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El Sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación (Senplades, 2013).

### **1.2.3.- Del desarrollo del Buen Vivir.**

El régimen de desarrollo marca el cambio del modelo que se consagra en la Constitución, de una economía social de mercado a una economía social y solidaria, en la que el ser humano es sujeto y fin. Al efecto la (Constitución de la República del Ecuador, 2008) en el Art., 275 establece que: “El régimen de desarrollo es el conjunto organizado sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del Buen Vivir, del *sumak kawsay*.”

El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada desconcentrada y transparente (Constitución de la República de Ecuador, 2008). El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza.

De ello se deduce que al hablar de un conjunto organizado, apuesta a una visión integral de los elementos clave del desarrollo es decir sistema político, sociocultural y ambiental, que deben conducir a alcanzar el buen vivir. Al hablar de sistemas también se apuesta a visiones integrales que dejan, o deberían dejar, de empujar a enfoques sectoriales, cual ha sido la constante de la intervención pública, sobre todo en el nivel central. Al incluir lo ambiental como un sistema también apuesta a una intervención preferente en esta materia que antes había sido considerada como marginal y de contenido reivindicativo.

El régimen de Desarrollo (Constitución de la República de Ecuador, 2008) también incluye en su texto los objetivos que persigue el régimen de desarrollo. El artículo 276 numeral 1 y 4:

1.- Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución.

Este objetivo que involucra a toda la institucionalidad estatal, nacional y territorial, para mejorar la calidad de vida depende de los servicios básicos de calidad tales como: agua potable, alcantarillado, de responsabilidad municipal; como de servicios sociales de salud y educación, de responsabilidad del gobierno central. “

Esto invita a reflexionar que si bien el aparato estatal es el proveedor del mejoramiento y eficacia en cada uno de sus campos de acción con excelentes servicios básicos, que si es verdad que a partir de la Constitución en vigencia ha mejorado muchísimo, aun se le escapa de control lo referente a la emisión adecuada de aguas residuales que la gran población como es lógico suponer día a día genera e ignoran como es liberada y las afecciones que ésta causa en sus desembocaduras y por ende a la población y habitantes que en ella viven, sufriendo las consecuencias silenciosamente.

4.- Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y calidad al agua, al aire , suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.

En conclusión, la construcción social de una cultura de desarrollo en donde impere la justicia y equidad tiene que estar articulado a un proyecto

social donde se expresen los pluralismos y multiculturalismo que existen en la sociedad y, en la reformulación de una ética que no sea la de la dominación, el consumismo, la competencia y la acumulación. La participación en las decisiones de la orientación política y económica de la sociedad, deben ser decisiones conjuntas con los pueblos y sus culturas. La democracia no es solamente un orden político representativo, enmarcado en un conjunto de leyes que garantizan la libertad y los derechos de los ciudadanos. Es también, y no en menor medida, una cultura, una conciencia participativa de que la cosa pública es de todos, de que todos son responsables de lo que sucede y también de la calidad de vida en común.

#### **1.2.4.- Principios básicos y esenciales del Buen Vivir.**

El desenvolvimiento de éste principio depende del manejo sostenible de los recursos naturales, productivos escasos y frágiles. El principio rector de la justicia relacionado con la igualdad tiene que materializarse en la eliminación de las desigualdades que producen dominio, avasallamiento u obediencia entre individuos, y en la creación de escenarios que fomenten una paridad que viabilice la liberación y el desarrollo autónomo de las personas y donde los principios de solidaridad y fraternidad puedan prosperar y con ello la posibilidad de un mutuo reconocimiento.

Estos postulados proponen una ruptura radical con las visiones instrumentales y utilitarias sobre el ser humano, la sociedad y las relaciones que tienen éstos con la naturaleza.

Esta ruptura se puede ver claramente en los principios que sustentan la orientación hacia una sociedad justa, libre, democrática y sustentable, y que se analizan a continuación:

#### **1.2.4.1.- Unidad en la diversidad.**

Uno de los aspectos centrales en la concepción del Buen Vivir es su dimensión colectiva, que incorpora la relación armónica entre los seres humanos y con la naturaleza. De ahí la necesidad de reconocer la diversidad como parte sustancial de la sociedad y como elemento que coadyuva al buen vivir a través del aprendizaje intercultural, la generación de sinergias y las posibilidades abiertas para nutrirnos de saberes, epistemologías, cosmovisiones y prácticas culturales distintas.

#### **1.2.4.2.- Ser humano que desea vivir en sociedad.**

Este principio define el espacio de realización social como aquel en que el individuo puede pensarse y recrearse en relación con los demás. Se trata de reconocer que no se puede defender la vida individual sin defender la de los demás, los presentes y descendientes, y que todos juntos deben asegurar que cada persona y cada comunidad pueda efectivamente elegir la vida que desea vivir y que al mismo tiempo aseguremos el ejercicio de todos los derechos de cada uno de los miembros de la sociedad. Para esto es necesario concebir al ser humano no como un simple consumidor sino como un portador de derechos y responsabilidades hacia los otros.

#### **1.2.4.3.- Igualdad, integración y cohesión social.**

Al ser el individuo un ser social, se propone retomar a la sociedad como unidad de observación e intervención y a la igualdad, inclusión y cohesión social como valores que permiten promover el espíritu cooperativo y solidario del ser humano. Se trata de crear una ciudadanía con capacidad de tomar decisiones por fuera de la presión o la tutela de unos pocos. Se apuesta por un modelo igualitario que propicie y garantice la participación de los sujetos, más allá de su condición de clase, del lugar ocupado en la

estructura formal del trabajo o de su género, orientación sexual, etnia o credo. Son políticas de y para la ciudadanía en general.

#### **1.2.4.4.- Cumplimiento de derechos universales y la potenciación de las capacidades humanas.**

Para que los seres humanos puedan desarrollar esas capacidades y potencialidades es necesario adoptar un mismo modo de vivir para que el consumo de los recursos no sea desigual y todos tengan la misma posibilidad de vivir bien, pues sólo si se cuenta con los recursos necesarios se podrá realizar aquellos proyectos individuales. Y solo si esa distribución es equitativa habrá las condiciones para un mutuo reconocimiento sin el cual no hay una pública externalización de las capacidades. El objetivo debe ser entonces la garantía de los derechos de las y los ciudadanos y, con ello, la corresponsabilidad que tienen en el cumplimiento de los deberes para con los otros, sus comunidades y la sociedad en su totalidad, fundamentada en los derechos humanos, que protegen a todos sin distinción.

#### **1.2.4.5.- Relación armónica con la naturaleza.**

La responsabilidad ética con las actuales y futuras generaciones y con el resto de especies es un principio fundamental para preparar un nuevo esquema de desarrollo humano; éste necesita reconocer la dependencia de la economía respecto de la naturaleza. La naturaleza proporciona un conjunto de servicios fundamentales para la vida, la temperatura, la lluvia, la composición atmosférica, etc., que constituyen condiciones insustituibles y cuya preservación tiene un valor infinito. No se trata de mantener incólume el patrimonio natural, porque esto es imposible por el uso de energía y materiales que realizan las distintas sociedades, así como por la capacidad de asimilación de los ecosistemas, sino de resguardarlo a un nivel adecuado, de manera tal que todos sean

conscientes que de su buen uso y en la cantidades necesarias, sin excesos, tal como los antepasados lo hacían, sean capaces de mantener la tan necesaria armonía con la naturaleza majestuosa que nos provee de todo aquello que no somos capaces de dar nosotros mismos.

### **1.3.- Marco Contextual.**

#### **1.3.1.- Para qué sirve el Buen Vivir.**

El núcleo fundamental de este paradigma está en un conjunto de regulaciones sociales, espirituales, políticas y culturales, formadas en una continuidad de miles de años de desarrollo cultural andino anterior a la llegada del poder colonial europeo, y que implican un radical “otro lugar” ideológico, espiritual y material, diferente y opuesto al que hemos asumido hegemónicamente durante los últimos cinco siglos. Un ejemplo, nada más, es el del concepto de “cultura”, que por definición en nuestra actual civilización es únicamente propia de las personas humanas, sólo ellas tienen cultura.

Al lado de eso, es un hecho también que esta propuesta de paradigma implica potenciales riesgos de idealización, malinterpretación, limitaciones e insuficiencias, ¿pero qué pensamiento, propuesta y paradigma no los tiene? Su valor radica justamente en que los principios reguladores ancestrales que lo inspiran no se elaboran a partir de sociedades ideales, perfectas, “paradisíacas”, ni pretenden servir de base a una. Sino de sociedades con relaciones de dominación y conflicto, que dentro de esa imperfección supieron, de manera inédita y alternativa a la hegemónica, encontrar otros modos mucho más equilibrados de relacionarse entre los seres humanos y con la naturaleza, en el marco de un intensivo y extensivo uso de ciencia y tecnología al servicio de una creciente productividad y bienestar material. Su mayor valor está justamente en

mostrar que la perfección no es una condición para lograr ese equilibrio y ese bienestar.

Uno de los ámbitos donde la crisis actual es más evidente y cuya gravedad ha puesto a la humanidad en el sendero de amenazar su propia existencia futura, es el de las relaciones de las sociedades humanas con la naturaleza.

En ella, muy esencialmente, los seres humanos se consideraron como separados, distintos y superiores a la naturaleza, a la cual se conceptuó como una enemiga a vencer y dominar, como una cosa u objeto sin derechos y destinada a ser propiedad y provecho de los seres humanos.

Anteriormente se trató de un radical humano centrismo, ligado a la idea de que los avances tecnológicos eran al mismo tiempo la prueba de la superioridad y el dominio del ser humano sobre la naturaleza, así como la garantía de un crecimiento incesante de la producción, acumulación y consumo de riqueza económica, que devino en sinónimo de progreso, desarrollo y felicidad.

(Senplades, 2013) Opuestamente el Plan del Buen Vivir, nos habla de una equivalencia y reciprocidad fundamental e inviolable entre los seres humanos, la naturaleza y el universo; de inmanentes regulaciones que garantizan la auto limitación productiva de acuerdo al equilibrio en esas interacciones; y de un concepto de felicidad basado en la armonía de los sentimientos, el bienestar material de todos, el respeto a todas las formas culturales y pueblos, y el manejo equilibrado del conflicto.

El Buen Vivir es una propuesta en construcción, plural y mestiza, cuya vocación es dialogar horizontalmente con los demás actores en el camino para superar ese humano centrismo, y esa jerarquización negadora de la

diversidad de pueblos y culturas, sobre la conciencia creciente de que en realidad los seres humanos son una totalidad internamente diversa, una comunidad de destino ricamente diferenciada, y también parte inseparable, en permanente interacción mutua, con la naturaleza y el cosmos. No sólo como respuesta puramente instrumental ante las evidencias de la terminal crisis ambiental, sino por los nuevos conocimientos de muchas disciplinas, que muestran, como cada componente de la tierra se encuentra infinitamente interconectado.

### **1.3.2.- Modelos de Desarrollo del Buen Vivir.**

#### **1.3.2.1.- Las opciones para el desarrollo sostenible.**

Establecidos estos aspectos, queda en evidencia que el texto constitucional actual es un terreno fértil para la perspectiva del desarrollo sostenible. Existen referencias a la sustentabilidad, de postular que el derecho al ambiente sano y ecológicamente equilibrado debe servir a la sostenibilidad (art. 14), es decir que si es bien cierto se tiene el privilegio de gozar bajo el amparo de las leyes de un ambiente saludable con su flora y fauna en total equilibrio armónico útil para la mantenerse por sí mismo.

El Estado debe garantizar un modelo de desarrollo, ambientalmente equilibrado, que proteja la biodiversidad, y asegure la regeneración natural de los ecosistemas (art. 395), esto es si los estados aportan con su responsabilidad de cumplir con proyectos, propuestas y su ejecución mediante acciones que propendan el desarrollo de sus pueblos bajo parámetros de protección y conservación de los recursos naturales, que existen en indefensión ante esta nociva intervención progresista, esto o solo es responsabilidad de ellos ,también de todos , no se puede dejar de ser proactivos y participativos, pues pasarían a ser simples observadores

y cómplices de la inminente destrucción que todos anhelamos evitar , pero el anhelo debe ir acompañado de acción.

Todas las corrientes de la sustentabilidad, de una u otra manera, han manejado la idea de buscar un cierto balance entre diferentes componentes sociales, económicos, ecológicos, etc. Esta perspectiva aparece en la Constitución, por ejemplo, al postular el respeto de la diversidad cultural y la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras (art. 395). En el mismo sentido, se señala que el aprovechamiento de los recursos naturales, deben usarse de “modo racional, sustentable y sostenible” (art. 83); en cuanto a que los individuos y su derecho de gozar de sus espacios tanto urbano como rural, en donde los ciudadanos de forma libre pero respetuosa deciden en beneficio de la colectividad, tal como lo señala el art. 31 de nuestra Constitución.

Un examen más riguroso de los contenidos permite señalar que entre las tres corrientes de la sustentabilidad, el mandato de Montecristi está claramente orientado al desarrollo. Recordando que el régimen de desarrollo es definido como el “conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del Buen Vivir o sumak kawsay” (art. 275). Por lo tanto, desde un inicio se parte de una concepción multidimensional, que incorpora aspectos sociales y ambientales, y los orienta hacia el Buen Vivir. Distintos componentes ambientales son jerarquizados, tales como recuperar y conservar la Naturaleza, asegurar un ambiente sano y proveer acceso justo y de calidad a los recursos naturales (art. 276).

Pero, es el reconocimiento de los derechos de la Naturaleza y el derecho a su restauración, las que colocan a la propuesta ecuatoriana dentro de la sustentabilidad efectiva. Es que allí se expresa sin dudas una postura

biocéntrica, donde la Naturaleza tiene valores intrínsecos, junto a valoraciones humanas que son múltiples, ecológica, estética, religiosa, económica, etc.

Asimismo, los diversos artículos que abordan al ambiente como un patrimonio, o aquellos que sostienen una visión multicultural, también se corresponden con la postura sólida que defiende una valoración múltiple del ambiente.

Esta postura hace que la valoración del ambiente restringido al capital natural sea insuficiente, y desde la sustentabilidad súper-fuerte se defiende, en cambio, la idea del Patrimonio Natural. Es una Naturaleza que en algunos casos puede tener elementos dentro del mercado, pero cuyo conjunto es mucho más amplio y no puede reducirse a las relaciones mercantiles.

#### **1.4.- Aguas Residuales y medio ambiente. Definición.**

##### **1.4.1.- Aguas residuales.**

Las aguas residuales son líquidos que han sido utilizados en muchas actividades por personas en una ciudad (domésticas, comerciales, industriales y de servicio). Las aguas residuales suelen clasificarse en dos tipos:

**Aguas residuales domésticas:** Se refiere a los líquidos transportados por el alcantarillado de una ciudad o población.

**Aguas residuales industriales:** son aquellas provenientes de la industria. Comúnmente también denominadas aguas residuales en base al contenido de contaminantes, tales como:

**Aguas negras o aguas residuales provenientes de inodoros:** que son aguas que transportan excrementos humanos y orinas, que contienen sólidos suspendidos, nitrógenos y coliformes fecales.

**Aguas grises:** provenientes de duchas, lavamanos y lavadoras, tinas, duchas, contribuyen con sólidos suspendidos, fosfatos, grasa y coliformes fecales.

#### **1.4.2.- Fuentes de Aguas Residuales.**

Según Jairo Romero, existen cuatro fuentes fundamentales de aguas residuales (Romero, 2000):

**Aguas domésticas o urbanas:** Son líquidos provenientes de las viviendas, edificios, comercios e instituciones.

**Aguas residuales industriales:** Estos líquidos provienen de las descargas de la industria manufacturera.

**Escorrentías de uso agrícola:** Es el volumen o caudal total de agua que fluye a los ríos provenientes del riego de la agricultura.

**Pluviales:** Son aquellas aguas que provienen de las lluvias.

#### **1.4.3 Características de las aguas residuales.**

Para poder establecer sus características es imprescindible mencionar que se requiere de un programa de muestreo apropiado para lograr la representatividad de esta en el laboratorio y de ahí poder evaluar su característica, sabiendo eso es que en base a unos estudios realizados se puede deducir basado en su composición, que entre otros elementos son

sólidos totales, sólidos volátiles, sólidos suspendidos volátiles, sólidos disueltos, coliformes, entre otros más.

#### **1.4.4.- Efectos de polución por las aguas residuales.**

Si es cierto que las aguas residuales por sus características afecta en menor o mayor grado la calidad de agua receptora de las mismas, su efecto dependerá del tipo de agua residual evacuada y el tipo de cuerpo receptor, como por ejemplo, en el sector La Carioca del cantón La Libertad ,al borde de la playa a escasos metros, hay dos tuberías de desagüe y son de tipo industrial, al ser la fuente receptora el océano mismo, por lo grande que es podríamos decir que no hay polución o que esta es mínima, pero si analizamos que inmediatamente se encuentra un grupo pequeño de habitantes que realizan sus labores de pesca, de turismo y viven ahí desde hace décadas, realmente existe polución pues esos pobladores sufren sus efectos que luego se ven reflejados en su salud.

#### **1.4.5.- Características de importancia en aguas residuales.**

Según las variaciones de las descargas de aguas residuales, el tipo de sistema de alcantarillado, las costumbres de la población, como operan las industrias, el clima, también los caudales que son cambiantes a ciertas horas de mayor descargas, o en temporadas altas, según lo presenta Jairo Alberto Romero Rojas, donde indica que los caudales mínimos son durante las primeras horas de la mañana de 02h00 a 05h30, ya que hay menos consumo por tanto menos descargas, y los caudales máximos se presentan por lo general de 07h00 a 10h00 y de 15h00 a 16h00, la presencia de lluvias también hace que este caudal varíe, lo que de acuerdo a la temporada ocurre.

En el medio que ocupa este trabajo de investigación son de descarga industrial, las de la población no desembocan en ese lugar, lo que hace presumir que ciertamente existe una afectación al Buen Vivir de los pobladores del sector La Carioca del cantón La Libertad afectando por ende su salud.

#### **1.4.6.- Efectos de la contaminación del agua en el medio ambiente.**

La degradación de las aguas viene de antiguo y en algunos lugares, como la desembocadura del Nilo, hay niveles altos de contaminación desde hace siglos; pero ha sido ahora cuando se ha extendido este problema a ríos y mares de todo el mundo.

Primero fueron los ríos, las zonas portuarias de las grandes ciudades y las zonas industriales las que se convirtieron en sucias cloacas, cargadas de productos químicos, espumas y toda clase de contaminantes. Con la industrialización y el desarrollo económico este problema se ha ido trasladando a los países en vías de desarrollo, a la vez que en los países desarrollados se producían importantes mejoras.

La contaminación de las aguas puede proceder de fuentes naturales o de actividades humanas. En la actualidad la más importante, sin duda, es la provocada por el hombre. El desarrollo y la industrialización suponen un mayor uso de agua, una gran generación de residuos muchos de los cuales van a parar al océano y el uso de medios de transporte fluviales y marítimos que, en muchas ocasiones, son causa de contaminación de las aguas.

En esta página se consideran las fuentes naturales y antropogénicas de contaminación, estudiando dentro de estas últimas las industriales, los

vertidos urbanos, las procedentes de la navegación y de las actividades agrícolas y ganaderas.

### **1.5.- El medio Ambiente.**

Es el compendio de valores naturales, sociales y culturales, existentes en un lugar y en un momento determinado que influye en la vida material y psicológica del hombre. Es el conjunto de condiciones e influencias que afectan el desarrollo y la vida de los organismos a los seres vivos, incluye el agua, el aire, el suelo, y su interrelación, así como todas las relaciones entre estos elementos y cualquier organismo vivo. Es el conjunto de circunstancias o elementos que rodean a las personas, animales o cosas (clima, aire, suelo, agua etc.), también se dice que son: condiciones o circunstancias físicas, sociales, económicas, etc., de un lugar, de una reunión, de una colectividad, o de una época, culturales, económicas, y sociales en que vive una persona; o el conjunto de circunstancias exteriores de un ser vivo (Larousse, 2008).

Medio ambiente es todo aquello que nos rodea y que debemos cuidar para mantener limpio nuestro planeta, es el conjunto de elementos abióticos, tales como la energía solar, el suelo, el aire, el agua, etc., y bióticos, es decir todo los organismos vivos que integran la delgada capa de la tierra llamada biósfera, sustento y hogar de los seres vivos. Es el lugar donde existe vida y que afecta de manera directa a la salud. Con suerte, son síntomas leves, pero cada vez hay más cánceres y enfermedades crónicas (Geoambiental, 2010).

Se vive sumido en un océano invisible de radiaciones y tóxicos que alteran el entorno y minan la salud. Obligan al organismo a funcionar en un estado de perpetua adaptación, causando estrés biológico. Aunque no se los vea, ni los toque, tienen efectos acumulativos. Al principio

provocan pequeños síntomas cuya causa no se logra explicar, pero a la larga terminan desencadenando enfermedades graves, muchas de ellas degenerativas, es decir el entorno ambiental.

Medio ambiente es un sistema formado por elementos naturales y artificiales que están interrelacionados y que son modificados por la acción humana. Se trata del entorno que condiciona la forma de vida de la sociedad y que incluye valores naturales, sociales y culturales que existen en un lugar y momento determinado (Aguilar, 2007).

Esto es que el medio ambiente es el conjunto de seres vivos e inertes que se necesitan entre sí para coexistir que requiere de la correcta valoración por parte de las personas para seguir su equilibrada existencia.

Todos los seres humanos tienen diferentes aspiraciones, según la forma de estilo de vida, y nivel sociocultural; pero existen algunos anhelos comunes a todos como una vivienda digna, alimentación adecuada, educación, atención de la salud, un trabajo de acuerdo a las propias capacidades y momentos de recreación; y hoy en día se complementa con suma importancia la de vivir en un ambiente sano y equilibrado ecológicamente. Consecuentemente el derecho a un ambiente sano, es un derecho fundamental en la vida del hombre. Es indiscutible que constituye un derecho imprescindible de la persona, reconocido constitucionalmente en la mayoría de países del mundo, por ello, debe ser estrictamente respetado.

El avance científico y tecnológico ha hecho que este derecho ciertamente vulnerado, debido a que el hombre de estos tiempos con su vasto conocimiento, está en plena capacidad de destruir el medio ambiente si así lo decidiera.

La humanidad decidirá si el crecimiento económico seguirá estando por encima de la salud y del medio ambiente. En ese sentido, el fenómeno del “consumismo verde” es acaso la fuerza más poderosa que ha comenzado a manifestarse a favor del cambio. Los consumidores, influenciados por los crecientes movimientos ecologistas, prefieren cada vez más productos que no dañen el medio ambiente. Cuando la industria descubra que no es rentable seguir siendo ecológicamente irresponsable, seguramente adoptará otras prácticas más convenientes.

#### **1.5.1.- Daño Ambiental.**

Según el MSc. Mario Peña Chacón, daño ambiental es toda acción, omisión, comportamiento u acto ejercido por un sujeto físico o jurídico, público o privado, que altere, menoscabe, trastorne, disminuya o ponga en peligro inminente y significativo, algún elemento constitutivo del concepto ambiente, rompiéndose con ello el equilibrio propio y natural de los ecosistemas.

Si bien el daño ambiental puede ser producido de manera casual, fortuita o accidental, por parte de la misma naturaleza, el daño jurídicamente regulable es aquel que es generado por una acción u omisión humana que llega a degradar o contaminar de manera significativa y relevante el medio ambiente.

Esa conducta humana, activa u omisiva, puede ser voluntaria o involuntaria, dolosa o culposa, lícita o ilícita. A la vez puede ser realizada por el sujeto actuando por si, o por encargo de otro, ya sea persona física o jurídica, pública o privada.

Según un Descargo de Responsabilidad del (PNUMA, 2010), esa primera definición que aparece en muchísimas leyes orgánicas del medio

ambiente de América Latina daño ambiental es la lesión, es el menoscabo significativo, relevante, inferido al ambiente o algunos de los elementos que lo integran, en la ley argentina fue fruto de la maduración del avance de la doctrina jurisprudencial y autoral en materia medio ambiental, en inclusive también considera daño ambiental como daño a la salud y un daño biológico.

El daño ambiental produce pérdidas o menoscabos de oportunidades, de expectativas de vida; una disminución de la aptitud vital genérica de la víctima, real o potencial, se dice en la jurisprudencia argentina. De esta manera, reviste la doble naturaleza de daño colectivo e individual.

Es así que puedo decir que daño ambiental es aquel efecto producido por diversas causas voluntarias o no de las personas, ya sea el ciudadano común, como la pequeña o gran industria con sus prácticas inapropiadas muchas veces de realizar actividades que afectan negativamente cualquier ámbito de la naturaleza que va en detrimento de la cantidad y calidad de vida de los seres humanos y todo su entorno natural , disminuyendo la expectativa de una vida saludable y armónica, en este planeta, única de la especie humana.

### **1.5.2.- Gestión Ambiental.**

Según E. Moreno. Pol en el libro Nociónes Psicosociales para la Intervención y la Gestión Ambiental se entiende por gestión ambiental aquella que incorpora los valores del desarrollo sostenible en las metas corporativas de la empresa o de la administración pública. Integra políticas, programas y prácticas respetuosas con el medio ambiente, en un proceso continuado de mejora de la gestión.

La Gestión Ambiental comporta educar, motivar y enseñar a los empleados y/ o a los ciudadanos en los valores ambientales y de la sostenibilidad.

La gestión ambiental, según un artículo de internet también designada como gestión del medio ambiente implica a aquella serie de actividades, políticas, dirigidas a manejar de manera integral el medio ambiente de un territorio dado y así contribuir con el desarrollo sostenible del mismo.

Recordar además el desarrollo sostenible supone el equilibrio correcto para el avance de la economía, el aumento demográfico, el uso racional de los recursos y la protección y conservación del medio ambiente.

Es decir, principalmente, la gestión ambiental implicará estrategias que organizan diversas actividades tendientes a conseguir una mejor calidad de vida y asimismo gestionar todas aquellas necesarias para prevenir y minimizar los típicos casos que conducen a la contaminación del ambiente.

Según el Plan Nacional del Buen Vivir (Senplades, 2013), la gestión ambiental implica aprovechar los recursos de modo racional y rentable aplicando criterios de materia y energía. El sentido que se le otorga a este concepto en la actualidad es de un carácter más conservador en relación con el medio ambiente; de hecho asimilamos la gestión ambiental a aquellas acciones encaminadas a preservar el medio ambiente de la acción del ser humano, que tiende a sobreexplotar y a degradar su entorno natural.

La gestión ambiental supone la práctica total de las actividades humanas, ya que transcurren o afectan al medio en mayor o menor grado, y está supeditada a una ordenación previa del territorio y de los usos del mismo. Esta ordenación marca para que usos puede destinarse el suelo en

función de su aptitud potencial como terreno agrícola, como poseedor de minerales aprovechables, como suelo industrial en función de su escasa aptitud para un uso más directo, como residencial en función de la existencia de agua disponible y de una climatología adecuada, o como reservado en función de su valor natural intrínseco, entre otros. Una vez que se ha establecido la ordenación, se diseña una estrategia para gestionar cada parte y uso.

Actividades que transcurrían en la naturaleza con un escaso control, como la caza y la pesca, se han visto favorecidas por la mejora que supone, tanto para la práctica de estas actividades como para la conservación de las especies, la instauración de una gestión ambiental de tipo cinegético o piscícola, en la que se pretende obtener un aprovechamiento sostenible de los animales salvajes sin hacer peligrar el equilibrio ecológico de las comunidades naturales. La gestión de aquellos espacios protegidos por su valor natural se encuentra dentro de lo que podríamos definir como la acepción más pura de la gestión ambiental. Así, es labor encomendada a los gestores ambientales el cuidado y preservación de los espacios naturales y sus recursos biológicos y geológicos.

Finalmente hay que subrayar que la gestión ambiental puede también llegar al hogar mediante el ahorro de energía, controlando la generación de residuos al evitarse, por ejemplo, el uso excesivo de embalajes, utilizando productos detergentes poco contaminantes, y reciclando, en cualquier caso, los residuos generados previa clasificación de los mismos en: papel, vidrio, envases y orgánicos. Este modo de hacer gestión ambiental a escala familiar puede también reportar ahorros importantes a la economía doméstica y mejorar la calidad general de vida.

Al considerarse el caso de una gestión o gerenciamiento ambiental, los diversos contenidos constitucionales muestran que una postura

tecnocrática puede tener su valor, pero que de todas maneras es insuficiente para asegurar el Buen Vivir. Esto se debe a que la sustentabilidad no puede reducirse a una discusión sobre cuáles son las mejores técnicas para lidiar con el impacto ambiental, sino que es una cuestión esencialmente política. Este aspecto está en consonancia con varios mandatos constitucionales, que van desde las indicaciones sobre la planificación y diseño de estrategias de desarrollo a todos los componentes de participación ciudadana. Por lo tanto, puede concluirse que la Constitución apunta, y permite avanzar hacia a una estrategia de desarrollo mejor.

Para una mejor ilustración de la Gestión Ambiental es necesario conocer algunas definiciones que servirán para el desarrollo del presente trabajo:

**Afectación:** Impacto negativo de una actividad sobre la comunidad o el ambiente.

**Área de influencia directa:** Zona o territorio potencialmente afectada por una actividad o proyecto que implique impacto ambiental, la misma que será definida por la autoridad competente en el ámbito de desarrollo de un obra proyecto o actividad para limitar su alcance (Ley de Gestión Ambiental, 2008).

**Comunidad:** Todo grupo humano que es sujeto del derecho a la participación social a través de cualquiera de sus mecanismos.

**Comunidad Directamente Afectada:** Todo grupo humano que habita en el área de influencia directa donde se genere un impacto ambiental.

**Derechos Ambientales Colectivos:** Son aquellos derechos compartidos por la comunidad para gozar de un ambiente sano y libre de

contaminación. Involucra valores estéticos, escénicos, recreativos, culturales, de integridad física y mental y en general de la calidad de vida (Ley de Gestión Ambiental, 2008).

**Participación Social:** Son los mecanismos para dar a conocer a una comunidad afectada/interesada, los proyectos que puedan conllevar riesgo ambiental, así como sus estudios de impacto, posibles medidas de mitigación y planes de manejo ambiental.

### **1.5.3.- Impacto Ambiental.**

Impacto ambiental es el efecto causado por una actividad humana sobre el medio ambiente. La ecología, que estudia la relación entre los seres vivos y su ambiente, se encarga de medir dicho impacto y de tratar de minimizarlo (Press Word, 2008).

Toda alteración que introduce una actividad humana en su “entorno” interpretada en términos de “salud y bienestar humano” o , más genéricamente, de calidad de vida de la población; por entornos se entiende la parte del medio ambiente ( en términos de espacio y de factores) afectada por la actividad o más ampliamente, que interacciona con ella. Por tanto el impacto ambiental se origina en una acción humana y se manifiesta según tres facetas sucesivas:

- La modificación de alguno de los factores ambientales o del conjunto de sistema ambiental.
- La modificación del valor del factor alterado o del conjunto del sistema ambiental.
- La interpretación o significado ambiental de dichas modificaciones, y en último término, para la salud y bienestar humano. Esta tercera faceta está íntimamente relacionado con la anterior ya que el

significado ambiental de la modificación del valor no puede desligarse del significado ambiental del valor que se parte.

El impacto puede ser actual y ocasionado por una actividad en condiciones normales de funcionamiento, o potencial es decir que existe una actividad que en el futuro podría producir afectación al ambiente.

### **1.6.- Marco situacional.**

En el territorio ecuatoriano, en la Quinta de las Siete Zonas, se encuentra la península de Santa Elena, dentro de la Provincia del mismo nombre, en el cantón La Libertad se asienta el barrio La Carioca, que es uno de los más antiguos del cantón, enclavado a orillas del mar frente al batallón Marañón. Los inicios de la Carioca como barrio se remontan a principios del siglo pasado cuando la población de La Libertad comienza a tomar forma como puerto de importancia para la provincia, y como centro comercial de la península.

Los habitantes de la Carioca, en su totalidad son hijos nativos de esta tierra, y sus hijos lo son también. Toda su vida la han dedicado a la actividad pesquera y viven de lo que el mar les ofrece en una convivencia de respeto mutuo y amor fraterno.

Acostumbran a rendir un homenaje de agradecimiento a la Virgen del Mar, patrona de este tradicional sector, por bendecirlos durante su faena de pesca.

Honran la tradición marinera de aquellos que surcaron las aguas del Pacífico y llegaron hasta la tierra de fuego al sur y al imperio de los aztecas al norte.

En la actualidad el barrio La Carioca está conformado por unas 35 familias que se encuentran distribuidas en dos manzanas, denominado dentro de la organización territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de La Libertad como el Sector 21.

Actualmente su actividad pesquera ha disminuido por lo que se han visto obligados a buscar otra fuente de ingreso, toda vez que la industria produce efluentes de mal olor de color verde claro, a elevadas temperaturas, alterando el hábitat de las comunidades bióticas del área.

## **1.7.- Fundamentación legal.**

### **1.7.1.- Normas de la Actual Constitución del Ecuador.**

El Art. 14 de la Constitución vigente establece que: “Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el Buen Vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados,”

De lo enunciado en la norma constitucional razonamos que es necesario que el proceso de desarrollo de nuestro país tenga en cuenta todos los elementos que forman el entorno humano. Es decir necesitamos un modelo de desarrollo en el que el aprovechamiento de los recursos naturales no provoque daños irreparables; una forma de progreso económico y social que favorezca la sana convivencia y respeto de cada persona; un modelo basado en el comportamiento de la naturaleza, que considere su ciclo de recuperación y una organización del trabajo humano que garantice un progreso sostenido en el tiempo, en armonía con la

conservación del medio ambiente y con el bienestar de todas las personas. Igualmente el Art. 15 de este mismo cuerpo legal señala que: “El Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto. La soberanía energética no se alcanzará en detrimento de la soberanía alimentaria, ni afectará el derecho al agua.

Se determina que la importancia de la responsabilidad de las personas con respecto al entorno es muy elevada. El hecho de que al ecosistema y a la biodiversidad les ocurran degradaciones cada vez mayores motiva que el tema en cuestión preocupe cada vez más. Como individuos y entes sociales nos incumbe el gran compromiso de proteger el ambiente, ya que de él depende la calidad de vida actual y las generaciones sucesoras, así como el desarrollo del país. El deterioro del ambiente exige asumir responsabilidades y emprender acciones antagónicas a la contaminación ambiental y a los peligros que conllevan, opuestos al desarrollo de nuestra sociedad, con la finalidad de contrarrestarlos.

La protección de los ecosistemas incluidos los urbanos posibilitará el bienestar de las siguientes generaciones. Por ello esta alternativa es explotar los recursos naturales, tomando las medidas de prevención y mitigación que reduzcan el riesgo de contaminación. Para lograr todos estos fines se deben adoptar y cumplir las normas internacionales de calidad ambiental del aire, del agua y del suelo. Finalmente cabe señalar que mucha gente dedica su vida a encontrar formas de crear un medio ambiente saludable para todos los habitantes del planeta, y puede centrarse en diferentes áreas. Entonces, la respuesta de cómo crear un medio ambiente sano no es probable que provenga de una fuente única, sino que se trata de seres humanos en pedazos, como un rompecabezas. Cada ser humano tiene entonces la responsabilidad de decidir cómo

encajar las piezas para crear un mundo más sano (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

### **1.7.2.- Deber del estado para preservarlo.**

El principal responsable de garantizar y proteger los derechos humanos, entre los que está el derecho a vivir y disfrutar de un ambiente sano, es el Estado; (Constitución de la República del Ecuador, 2008) le corresponde garantizar a sus habitantes un medio, en el que las personas vivan no en zonas de riesgos, o en zonas de derrumbe o inundación, en condiciones dignas con servicios y acceso a agua potable, alimentos libres de contaminantes, un aire libre de contaminación, un ambiente sin bullicio ensordecedor, es decir una casa ordenada, limpia acogedora, agradable en la que todos se sientan bien, donde la vida brille por sí misma y sea la forma visible del respeto al derecho humano a un ambiente sano.

Leyes que hablen como proteger y conservar el medio ambiente ya hay suficientes, pero carecemos de algo elemental, de personas sensibles, comprometidas, responsables, valientes y con visión de futuro que las apliquen en función del bienestar de todos y todas.

El Estado de forma reiterada ha omitido e incluso ha sido cómplice directo de la actual situación crítica del medio ambiente; por ello esperamos que el actual régimen que ha puesto énfasis en este tema, le de la debida importancia que tiene y establezca políticas de aplicación directa en relación a la defensa y protección del medio ambiente.

Al igual que otros derechos, el derecho a gozar de un ambiente sano surge:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948; la Declaración tuvo como finalidad sugerir a los países del mundo que adoptaran estos derechos en sus respectivas constituciones, ello con el único propósito de consolidar al ser humano como el fin supremo de las naciones.
- La Declaración de Lisboa de 1988 emitida dentro del marco de la "Conferencia Internacional sobre garantías del Derecho Humano al Ambiente", exhortó a reconocer el derecho que tiene una persona a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, y a la vez sugirió a los estados crear mecanismos jurídicos que hagan posible que cada individuo pueda ejercer y exigir sin impedimentos, el derecho a habitar en un medio ambiente saludable para el desarrollo de su vida.
- La Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y Desarrollo elaboró un conjunto de principios jurídicos para la protección del medio ambiente y el desarrollo duradero, considerando en la parte que corresponde a:
  - "Principios, Derechos y Deberes Generales" a uno de ellos, como un derecho humano fundamental:
  - "Todos los seres humanos tienen el derecho fundamental a un medio ambiente adecuado para su salud y su bienestar"
  - "El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos",
  - "La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre",
  - "La Declaración Americana sobre Derechos Humanos" o más conocida como "Pacto de San José de Costa Rica" entre otras, son declaraciones a las que el Ecuador está adherido, que también promueven a que se respete el derecho que tiene toda persona a vivir en un medio ambiente sano.

Existen normas nacionales e internacionales, que defienden y consolidan el derecho que tiene la persona a vivir en un medio ambiente sano. Es así que podemos determinar que el derecho a un ambiente sano ha dejado de ser asunto de uno o dos Estados, para pasar a ser un tema de interés mundial, que por su importancia ha hecho posible que los estados del mundo fomenten programas conjuntos dirigidos a la defensa de un derecho fundamental que en todo tiempo hará más digna la vida del hombre.

La actual Constitución de la República del Ecuador, publicada el 20 de octubre del 2008, en su artículo 425, Título IX, Capítulo Primero, establece que: "El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

**GRÁFICO No. 1 Orden Jerárquico**



**Fuente:** Constitución del Ecuador 2008

**Elaborado por:** Otilia González Barzola

**La Constitución:** Es el conjunto de normas fundamentales de un Estado soberano, las cuales suelen estar expresadas de forma escrita y fijan los límites y las relaciones entre los poderes del Estado y entre éstos y los ciudadanos.

**Convenios y Tratados Internacionales:** Son aquellos convenios o tratados entre varios estados que persiguen fines diferentes y que conciertan diversos intereses estatales de carácter particular para cada uno (Cabanellas, Diccionario Jurídico Elemental, 2003).

**Ley Orgánica:** Es la dictada con carácter complementario de la Constitución de un Estado, por ordenar esta la formación de una ley especial para desenvolver un precepto o institución (Cabanellas, Diccionario Jurídico Elemental, 2003).

**Ley Ordinaria:** La común o civil en cuanto no es ni privilegiada en relación con una persona ni para un estado. (Cabanellas, Diccionario Jurídico Elemental, 2003),

**Decretos:** Son actos de naturaleza esencialmente administrativos, si es dado por el Presidente de la República se llama Decreto Ejecutivo y reglamento, es aquella colección ordenada y metódica de disposiciones cuyo objeto es asegurar el cumplimiento de una ley (Ojeda, 2010).

**Ordenanzas:** Son leyes seccionales con fuerza de ley que rigen a los GAD y a los habitantes de cada jurisdicción territorial.

**Acuerdos y Resoluciones:** Son procedimientos que adoptan los funcionarios y autoridades en uso de sus potestades jerárquicas sobre

problemas administrativos, técnicos y burocráticos de carácter interno, con fuerza de ley.

Para la elaboración de esta investigación se ha considerado aspectos legales que están enmarcados dentro de las siguientes legislaciones:

- Constitución de la República del Ecuador
- Declaración de Estocolmo
- Declaración de Río sobre Derecho Ambiental y el Desarrollo
- ONU (Organización de las Naciones Unidas).
- CIDH (Comisión Interamericana de los Derechos Humanos)
- PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente)
- COOTAD (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización)
- LGA (Ley de Gestión Ambiental)
- Ley de Prevención y Control de Contaminación Ambiental.
- Reglamento a la Participación de la Ley de Gestión Ambiental.

## **CAPÍTULO II**

### **ESTRATEGIAS METODOLOGICAS**

#### **2.1.- Diseño de la investigación.**

Para la elaboración del diseño de la investigación sobre los derechos al Buen Vivir como norma constitucional y su relación en la evacuación de aguas residuales en el sector La Carioca del cantón La Libertad, se consideró métodos que permitirán lograr los objetivos del estudio, la cual permitirá analizar los datos obtenidos de las encuestas, que será fundamentado en el trabajo de campo, como factor relevante para el tema a investigar, de igual manera entrevistas realizadas a directivos y funcionarios que tienen competencia con el tema investigado.

El propósito de esta investigación es asegurar que el estudio alcance los niveles de coherencia e integridad, con una metodología fácil de entender y lograr que las autoridades competentes pongan en prácticas la normativa constitucional vigente en nuestro país.

#### **2.2.- Modalidad de la investigación.**

La modalidad a utilizar para el presente estudio será la siguiente:

##### **2.2.1.- Método Inductivo.**

Este método permite analizar razonadamente, pasando de los resultados obtenidos de las observaciones y exploraciones al planteamiento de hipótesis y teorías; es decir generalizar los resultados y extraer conclusiones de carácter general.

### **2.2.2.- Método Deductivo.**

Se ha considerado este método porque ayudará a realizar la conclusión adecuada en cuanto a la responsabilidad, que cada actor involucrado en esta problemática, tiene que cumplir para aportar positivamente en su solución.

### **2.2.3.- Método Analítico.**

Se escogió este método para conocer las causas y efectos que las descargas de aguas residuales industriales producen tanto en el ambiente y consecuentemente en la salud de las personas que habitan en el barrio La Carioca del cantón La Libertad, y al determinarlas procurar su solución.

### **2.2.4.- Método de Observación.**

Los hechos se presentan, de manera espontánea, y consignarlos por escrito. Esto permitirá realizar el proceso mediante el cual se perciben deliberadamente ciertos rasgos existentes en la realidad por medio de un esquema conceptual previo y con base en ciertos propósitos definidos en la investigación. El método se concreta a través de la adecuada selección y aplicación de técnicas, que servirán para detectar la incidencia de la falta de aplicación de la norma constitucional del Buen Vivir y su relación con la evacuación de las aguas residuales.

## **2.3.- Tipos de investigación.**

### **2.3.1.- Exploratoria.**

Se escogió esta investigación debido a que está dirigido a resolver los problemas que presenta el sector de La Carioca, a través de la

recolección de datos, con la finalidad de sacar conclusiones y aportar ideas que permitan la solución a la problemática planteada.

### **2.3.2.- Descriptiva.**

Trata de obtener información acerca de la problemática existente en el sector y describir los comportamientos para desarrollar una imagen de un fenómeno estudiado a partir de sus características.

### **2.3.3.- Explicativa.**

Se centra en buscar las causas que pretende conducir a un sentido de comprensión o entendimiento de un fenómeno, y cuáles son las variables o características que presenta.

## **2.4.- Población y Muestra.**

### **2.4.1.- Población.**

El sector de la Carioca del cantón La Libertad está conformada por 24 familias.

### **2.4.2.- Muestra.**

Para determinar la muestra que se empleó un 95% de confiabilidad y un 5% de margen de error. La fórmula empleada corresponde a una población finita:

$$n = \frac{m}{e^2(m-1)+1}$$

Dónde:

n = muestra

m =Universo

e = Error al 5%= 0.05

**COLECTIVO DEL SECTOR LA  
CARIOCA (78)**

$$n = \frac{78}{0.05^2(78 - 1) + 1}$$

$$n = \frac{78}{0.0025(78 - 1) + 1}$$

$$n = \frac{78}{0.2375 + 1}$$

$$n = \frac{78}{1.2375}$$

$$n = 63.03,57$$

$$n = 63$$

Para establecer la incidencia de la falta de aplicación de la norma constitucional, fue necesario realizar una encuesta directa a los habitantes del sector La Carioca del cantón La Libertad, de igual manera se procedió también a realizar entrevistas a los principales directivos y funcionarios de las instituciones que tienen competencia en estas áreas.

**2.5.- Instrumentos de la investigación.**

Los instrumentos utilizados en esta investigación fueron:

### **2.5.1.- Encuestas.**

La encuesta es un instrumento de la investigación que consiste en obtener información de un número considerable de personas mediante el uso de cuestionarios diseñados en forma previa para el efecto. Esta consulta se la realizó a las personas que viven en el sector de la Carioca del cantón La Libertad. (Ver anexo A).

### **2.5.2.- Entrevistas.**

Para el desarrollo de la presente investigación, se procedió a realizar entrevistas, a las siguientes autoridades y funcionarios, ya que este instrumento es esencial y contribuye a la construcción de una realidad, es un herramienta muy eficaz y de gran precisión.

- Director de Gestión Ambiental cantón La Libertad.
- Jefe de Unidad de Gestión de Riesgos del GAD Provincial.

En estas entrevistas se obtuvo valiosa información que servirá para el análisis e interpretación de resultados de la investigación. (Ver anexo B y C)

### **2.6.- Procedimientos de la investigación.**

Identificados los instrumentos metodológicos, se procedió a realizar el procesamiento de los datos, donde se aborda todos los detalles que caracterizan a la investigación que servirán para conocer en detalle el trabajo, contextualizarlo y justificar cada uno de los pasos:

**a) Tabulación de resultados:** Consiste en la elaboración de tablas y representación de gráficos.

**b) Análisis de resultados:** Interpretación de los resultados obtenidos.

**c) Comparación de resultados:** Comparación de resultados de la encuesta.

## **CAPÍTULO III.**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.**

#### **3.1.- Análisis de los resultados de la observación.**

En el presente trabajo investigativo, se aplicó el método de acuerdo a la de observación, donde se pudo detectar que los habitantes del sector La Carioca del Cantón La Libertad, no conocen sobre sus derechos sobre el Buen Vivir, de igual manera la contaminación que genera la emisión de aguas residuales industriales que desembocan en la playa y afectan al medio ambiente.

#### **3.2.- Análisis de los resultados de la entrevista.**

Para realizar el análisis de esta investigación se realizaron dos entrevistas, una al Director de la unidad de Gestión de Riesgos del GAD Provincial de Santa Elena, y otra a la Directora del Departamento de Ambiente del GAD Cantonal de La Libertad.

##### **3.2.1.- Entrevista al Director de la Unidad de Gestión de Riesgo del GAD provincial de Santa Elena.**

La Unidad de Gestión de Riesgo del GAD Provincial de Santa Elena esta direccionada por el Sr. Juan Antón Murillo, de profesión Ingeniero en Seguridad Industrial, y Licenciado en Auditoría, quien nos atendió cordialmente y contribuyó con la información requerida para la elaboración del presente estudio. Al cuestionarle sobre el conocimiento del Buen Vivir consagrados en la Constitución de la República del Ecuador, supo manifestar que el Buen Vivir es un principio constitucional basado en el sumak kawsay.

También al preguntarle sobre si se realiza adecuadamente la evacuación de las aguas residuales industriales en el sector La Carioca, respondió que no se la realiza de una manera correcta, en virtud de que no existen las respectivas canalizaciones para la evacuación de este tipo de aguas.

De igual manera se le preguntó si la evacuación de aguas residuales, atenta a los derechos del vivir, el mismo que expuso que esto es un atentado y vulneración a los derechos ciudadanos.

Otra de las interrogantes fue si se ha realizado un estudio de impacto ambiental en el sector, manifestando que si se ha elaborado, pero no se lleva a la práctica.

En lo que respecta a la evaluación del impacto ambiental del sector, ocasionado por la evacuación de aguas residuales, manifiesta que al colindar con la Refinería La libertad, se ve afectada permanentemente por derrames ocasionados por los derivados del petróleo.

Con lo que concierne a la participación de la comunidad directamente afectada en actividades de remediación, esta sólo se manifiesta cuando la contaminación es visible.

La Unidad de Gestión de Riesgo del GAD provincial de Santa Elena, dentro de su competencia, solo aporta con el soporte técnico para este tipo de situaciones, en virtud de que la parte operativa y administrativa la tienen los gobiernos cantonales.

Sobre la socialización de la vulneración de los derechos del Buen Vivir, acerca de la inadecuada evacuación de las aguas residuales industriales, cree necesario la realización de un programa legal dirigido a los habitantes del sector la Carioca.

También considera que al momento de transferir las competencias ambientales al GAD provincial de Santa Elena, se encargaran de controlar y regular las descargas de dichas aguas.

### **3.2.2.- Entrevista a la Directora del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado de La Libertad.**

La Bióloga Ivette Yagual que tiene a su cargo la Dirección del Departamento de Medio Ambiente del GAD Cantonal de La Libertad, al realizarle la entrevista se mostró muy dispuesta a colaborar con la consecución de este trabajo de investigación.

Al preguntarle respecto a los Derechos del Buen Vivir supo manifestar que al estar consagrados en la Constitución son de primordial cumplimiento.

En cuanto a la evacuación de aguas residuales en este sector aún no ha recibido la información pertinente para evaluar daños y posibles acciones a tomar.

Considera que de ser afirmativa la contaminación por la evacuación de estas aguas residuales industriales, en efecto se estaría vulnerando los derechos al Buen Vivir de estos pobladores, consagrados en la Constitución.

Por el poco tiempo que tiene a cargo del Departamento desconoce si hay un estudio de impacto ambiental causado por la evacuación de aguas residuales en el barrio La Carioca.

En cuanto a la evaluación de impacto ambiental manifiesta, que sería importante una evaluación y los resultados para tomar acciones correctivas al respecto.

Desconoce sobre este caso en especial, el mismo que pondrá sumo interés para poder ejercer las competencias que le asiste.

Sobre un Programa Legal dirigido a los habitantes del lugar para que creen conciencia del daño ambiental al cual se exponen con esta emisión de aguas residuales industriales le parece una buena iniciativa.

### **3.3. Análisis de los resultados de la encuesta.**

La obtención de estos resultados, se la obtuvo en base a una encuesta realizada a 78 personas del sector La Carioca del Cantón La Libertad, donde se obtuvieron los siguientes resultados.

### Pregunta No.1:

¿En el lugar donde usted vive, cree que hay contaminación por la evacuación de aguas residuales?

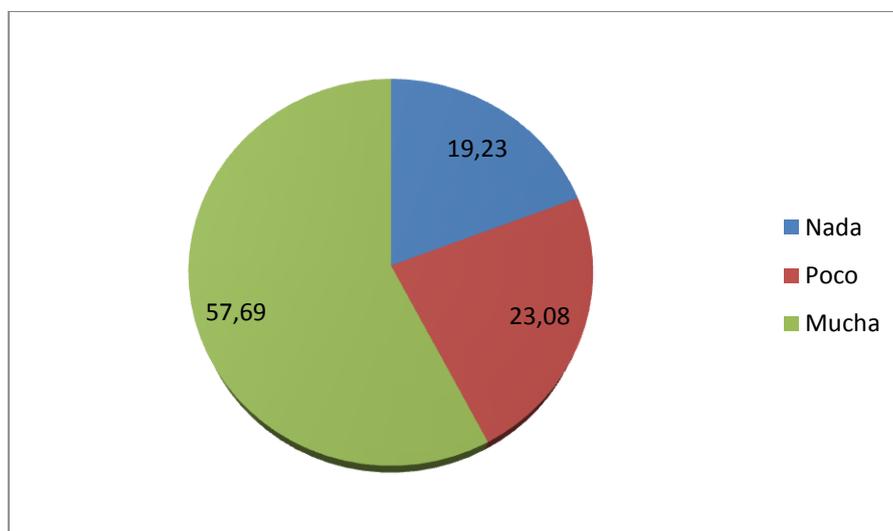
**TABLA No. 3 Grado de contaminación.**

| ALTERNATIVA | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|-------------|------------|------------|
| Nada        | 15         | 19,23      |
| Poco        | 18         | 23,08      |
| Mucha       | 45         | 57,69      |
| TOTAL       | 78         | 100,00     |

Fuente: Habitantes del sector La carioca.

Elaborado por: Otilia González Barzola

**GRÁFICO No. 2 Grado de contaminación.**



Fuente: Habitantes del sector La Carioca.

Elaborado por: Otilia González Barzola

Los habitantes de este sector consideraron que la evacuación de aguas residuales provoca contaminación en el sector, lo que se demostró con un porcentaje del 57,69 debido a las descargas de aguas residuales industriales.

### Pregunta No.2:

¿Considera usted que se evacuan adecuadamente las aguas residuales en el sector La Carioca?

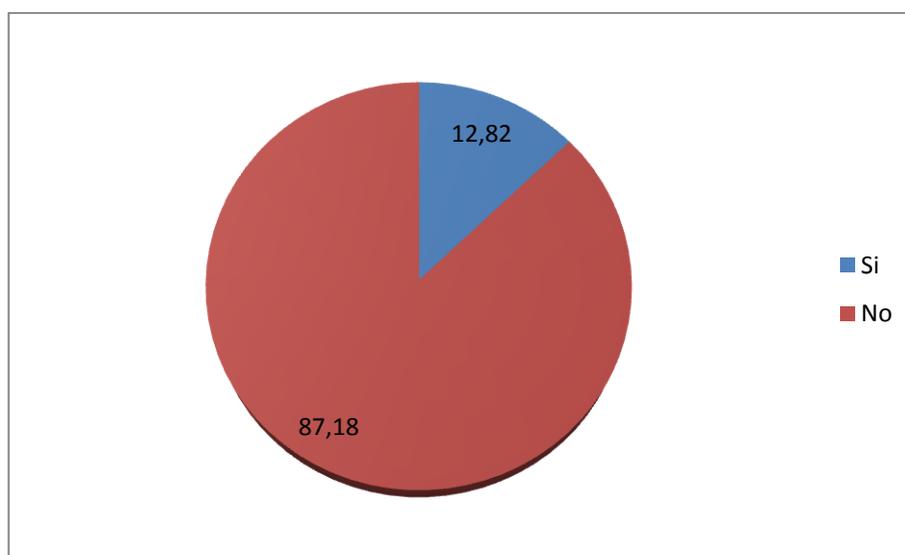
**TABLA No. 4 Evacuación de agua residuales industriales.**

| ALTERNATIVA  | FRECUENCIA | PORCENTAJE    |
|--------------|------------|---------------|
| Si           | 10         | 12,82         |
| No           | 68         | 87,18         |
| <b>TOTAL</b> | <b>78</b>  | <b>100,00</b> |

**Fuente:** Habitantes del sector La Carioca

**Elaborado por:** Otilia González Barzola

**GRÁFICO No. 3 Evacuación de agua residuales industriales.**



**Fuente:** Habitantes del sector La Carioca.

**Elaborado por:** Otilia González Barzola

Consideran los habitantes encuestados que no es adecuada la evacuación de las aguas residuales en el sector, es así que el 87,18% no está de acuerdo.

### Pregunta No.3:

¿Considera que la adopción de medidas en cuanto a la evacuación adecuada de aguas residuales en La Carioca, tiene que ser?

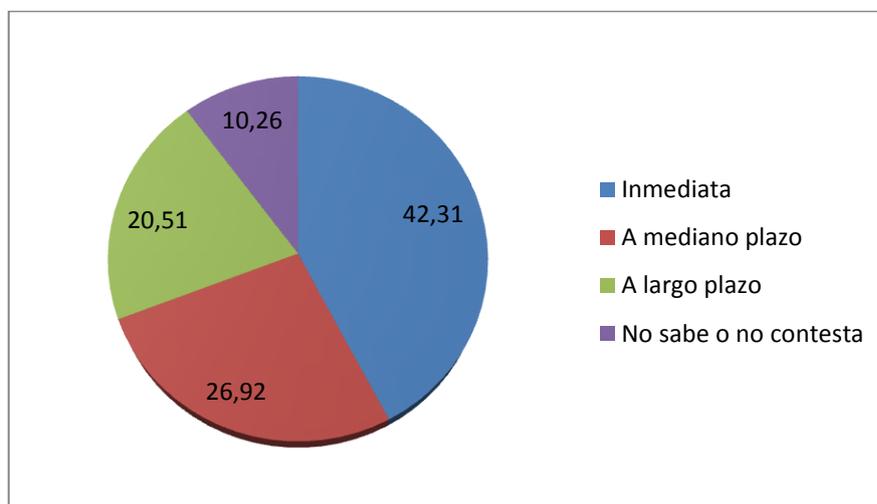
**TABLA No. 5 Adopción de medidas**

| ALTERNATIVA           | FRECUENCIA | PORCENTAJE    |
|-----------------------|------------|---------------|
| Inmediata             | 33         | 42,31         |
| A mediano plazo       | 21         | 26,92         |
| A largo plazo         | 16         | 20,51         |
| No sabe o no contesta | 8          | 10,26         |
| <b>TOTAL</b>          | <b>78</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Habitantes del sector La Carioca.

Elaborado por: Otilia González Barzola

**GRÁFICO No. 4 Adopción de medidas.**



Fuente: Habitantes del sector La Carioca.

Elaborado por: Otilia González Barzola

Se deben adoptar medidas inmediatas para la adecuada evacuación de aguas residuales en el sector Carioca, pues el 42,31% de los habitantes así lo manifestó.

**Pregunta No.4:**

¿Cerca de su domicilio hay tuberías para descargas de aguas residuales industriales?

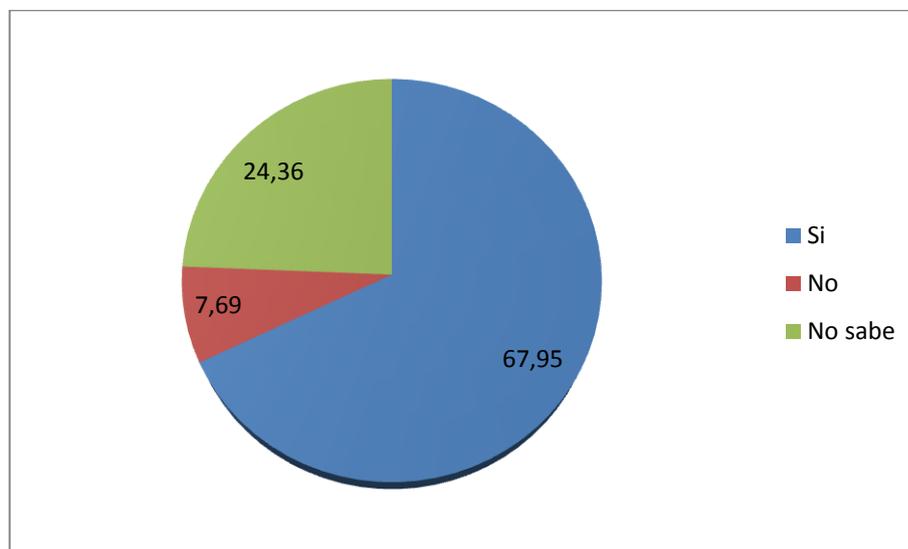
**TABLA No. 6 Tuberías de descargas industriales**

| ALTERNATIVA  | FRECUENCIA | PORCENTAJE    |
|--------------|------------|---------------|
| Si           | 53         | 7,69          |
| No           | 6          | 67,95         |
| No sabe      | 19         | 24,36         |
| <b>TOTAL</b> | <b>78</b>  | <b>100,00</b> |

**Fuente:** Habitantes del sector La Carioca.

**Elaborado por:** Otilia González Barzola

**GRÁFICO No. 5 Tuberías de descargas industriales**



**Fuente:** Habitantes del sector La Carioca.

**Elaborado por:** Otilia González Barzola

Ciertamente reconocen que alrededor existen tuberías mediante las cuales hay descargas de aguas residuales industriales que afectan su salud, como lo manifiesta el 67,95% de los encuestados.

### Pregunta No.5:

¿Qué aspectos cree que dificultan la adecuada evacuación de las aguas residuales?

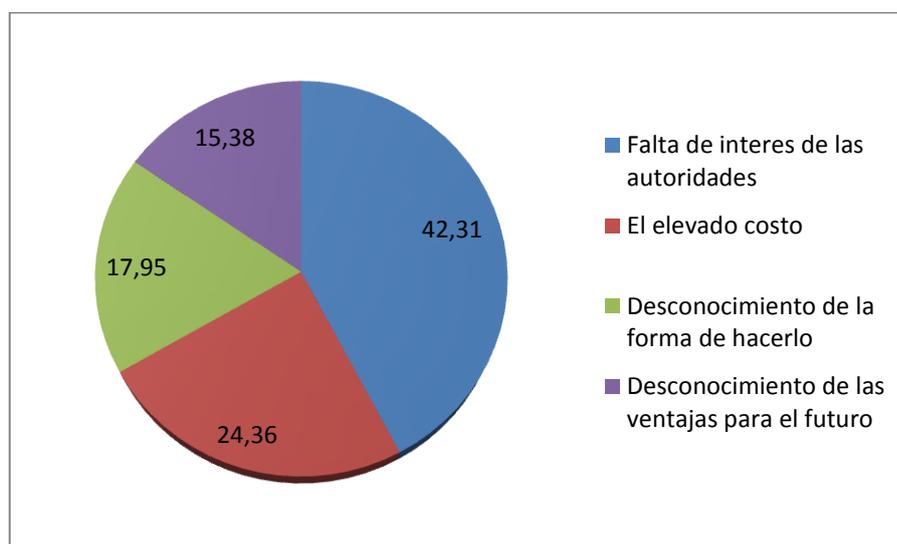
**TABLA No. 7 Aspectos generales**

| ALTERNATIVA                                    | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|--|------------|------------|
| Falta de interés de las autoridades            | 33         | 42,31      |
| El elevado costo                               | 19         | 24,36      |
| Desconocimiento de la forma de hacerlo         | 14         | 17,95      |
| Desconocimiento de las ventajas para el futuro | 12         | 15,38      |
| TOTAL  | 78         | 100,00     |

Fuente: Habitantes del sector La Carioca.

Elaborado por: Otilia González Barzola

**GRÁFICO No. 6 Aspectos generales**



Fuente: Datos de la encuesta.

Elaborado por: Otilia González Barzola

En lo que respecta a esta pregunta el 42,31% de la población, cree que la falta de interés de las autoridades dificulta la adecuada evacuación de las aguas residuales.

### Pregunta No.6:

¿Haría algo para conservar el ambiente sano?

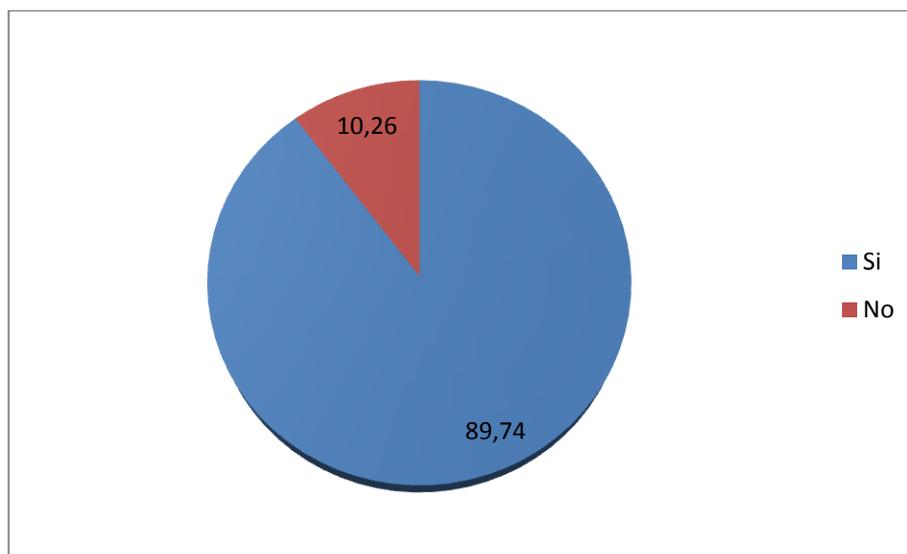
**TABLA No. 8 Conservación del ambiente**

| ALTERNATIVA  | FRECUENCIA | PORCENTAJE    |
|--------------|------------|---------------|
| Si           | 70         | 89,74         |
| No           | 8          | 10,26         |
| <b>TOTAL</b> | <b>78</b>  | <b>100,00</b> |

**Fuente:** Habitantes del sector La Carioca.

**Elaborado por:** Otilia González Barzola

**GRÁFICO No. 7 Conservación del ambiente**



**Fuente:** Habitantes del sector La Carioca.

**Elaborado por:** Otilia González Barzola

La mayoría de los habitantes del sector La Carioca tienen la predisposición de colaborar para conservar un ambiente sano, así lo demuestra el 89,74% de los encuestados.

### Pregunta No.7:

¿A quiénes considera que son responsables de la contaminación por las aguas residuales en el sector La Carioca?

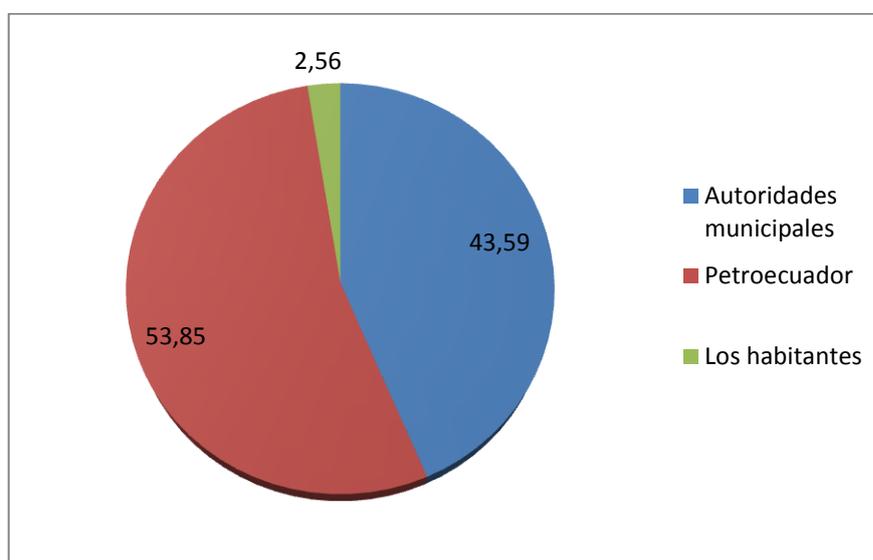
**TABLA No. 9 Responsables de la contaminación.**

| ALTERNATIVA             | FRECUENCIA | PORCENTAJE    |
|-------------------------|------------|---------------|
| Autoridades municipales | 34         | 43,59         |
| Petroecuador            | 42         | 53,85         |
| Los habitantes          | 2          | 2,56          |
| <b>TOTAL</b>            | <b>78</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Habitantes del sector La Carioca

Elaborado por: Otilia González Barzola

**GRÁFICO No. 8 Responsables de la contaminación.**



Fuente: Habitantes del sector La Carioca.

Elaborado por: Otilia González Barzola

Los habitantes del sector, consideran que existe una responsabilidad compartida de la contaminación por las aguas residuales en el sector, entre las autoridades municipales (43,59%) y los funcionarios de Petroecuador (53,85%).

### Pregunta No.8:

¿Usted cree que una empresa cuando contamina el medio ambiente debe pagar una multa por dicha acción?

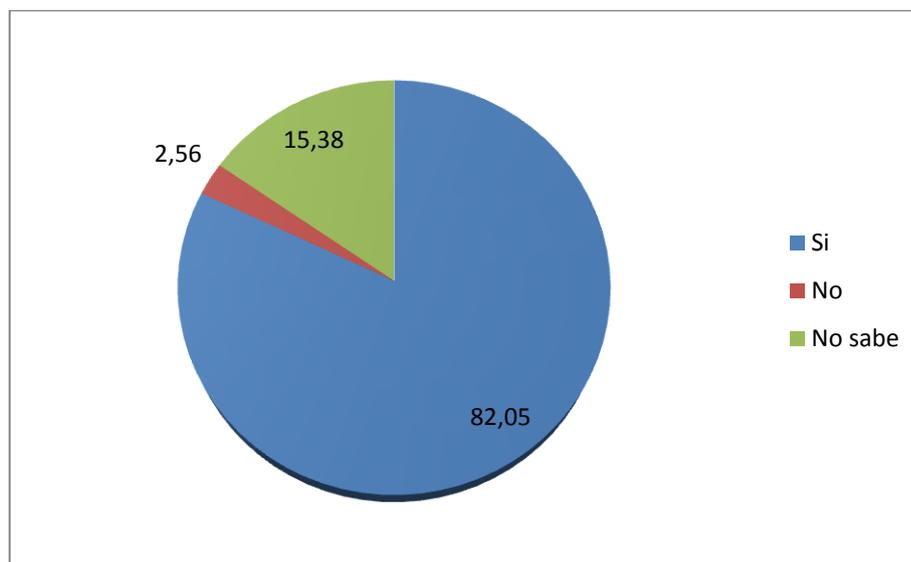
**TABLA No. 10 Pago de multas**

| ALTERNATIVA  | FRECUENCIA | PORCENTAJE    |
|--------------|------------|---------------|
| Si           | 64         | 82,05         |
| No           | 2          | 2,56          |
| No sabe      | 12         | 15,38         |
| <b>TOTAL</b> | <b>78</b>  | <b>100,00</b> |

**Fuente:** Habitantes del sector La Carioca.

**Elaborado por:** Otilia González Barzola

**GRÁFICO No. 9 Pago de multas**



**Fuente:** Habitantes del sector La Carioca.

**Elaborado por:** Otilia González Barzola

La mayoría de los habitantes consideraron que la empresa contaminante debería pagar una multa si se demuestra su responsabilidad en este problema, como concuerda el 82,05% de los encuestados.

**Pregunta No.9:**

¿Considera necesario que se realice un programa de capacitaciones para impulsar la adecuada evacuación de las aguas residuales en el sector La Carioca del cantón La Libertad?

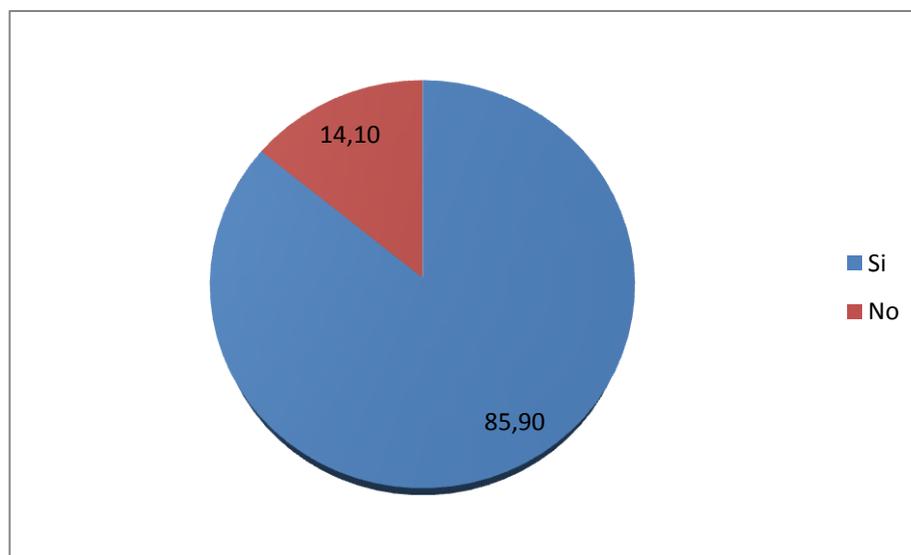
**TABLA No. 11 Programa de capacitación**

| ALTERNATIVA | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|-------------|------------|------------|
| Si          | 67         | 85,90      |
| No          | 11         | 14,10      |
| TOTAL       | 78         | 100,00     |

Fuente: Habitantes del sector La Carioca.

Elaborado por: Otilia González Barzola

**GRÁFICO No. 10 Programa de capacitación**



Fuente: Habitantes del sector La Carioca.

Elaborado por: Otilia González Barzola

El 85,90 de ciudadanos consideran que necesitan de un programa de capacitación que impulse la adecuada evacuación de las aguas residuales de este sector.

### Pregunta No.10:

¿Estaría dispuesto a participar en las capacitaciones que se propongan para impulsar la adecuada evacuación de las aguas residuales en el sector La Carioca del cantón La Libertad?

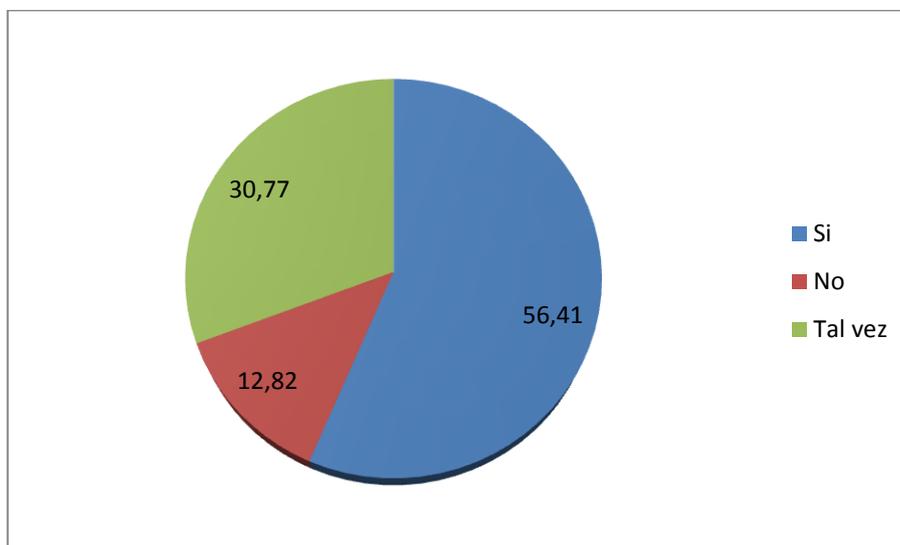
**TABLA No. 12 Participación ciudadana.**

| ALTERNATIVA  | FRECUENCIA | PORCENTAJE    |
|--------------|------------|---------------|
| Si           | 44         | 56,41         |
| No           | 10         | 12,82         |
| Tal vez      | 24         | 30,77         |
| <b>TOTAL</b> | <b>78</b>  | <b>100,00</b> |

**Fuente:** Habitantes del sector La Carioca.

**Elaborado por:** Otilia González Barzola

**GRÁFICO No. 11 Participación ciudadana.**



**Fuente:** Habitantes del sector La Carioca.

**Elaborado por:** Otilia González Barzola

De acuerdo a la información recopilada un segmento de la población, esto es el 56,41% están dispuestos a recibir las capacitaciones para lograr un Buen Vivir en el sector.

### **3.4. Conclusiones.**

1. Los derechos del Buen Vivir, tienen que ver con una serie de garantías sociales, económicas y ambientales, sobre todo con principios orientadores que se caracterizan por promover una relación armoniosa entre los habitantes del sector La Carioca y los funcionarios de Petroecuador, así como la preservación de la naturaleza.

2. El reconocimiento y consagración constitucional del conjunto de derechos para la preservación del ambiente no son suficientes si no existen instrumentos adecuados para su conservación que permita el control, y regulación a través de normas nacionales e internacionales que defiendan el derecho que tienen los seres humanos a vivir en un ambiente sano.

3. El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón La Libertad, y Petroecuador, son los responsables de implementar una estrategia económica objetiva, que lleve al bienestar social a los habitantes del sector La Carioca. En la actualidad según los pobladores comentan, que no existe una debida aplicabilidad de los derechos del Buen Vivir, especialmente en el sector donde Petroecuador descarga sus aguas residuales industriales.

4. El Ministerio del Medio Ambiente no ha implementado adecuadamente un proyecto que regularice las descargas de aguas residuales en el sector de la Carioca, que evite que cada día se siga afectando este lugar y a los que ahí residen.

### **3.5. Recomendaciones.**

1. Es necesario desarrollar una nueva cultura política ambiental, que garantice los derechos del Buen Vivir con principios orientadores y armoniosos, del mismo modo debe existir un compromiso local entre el GAD del cantón La Libertad con funcionarios de Petroecuador para la regulación de las aguas residuales industriales. Solo impulsando estos ejes esenciales, se lograra avanzar hacia la llamada cultura del Buen Vivir.

2. Es importante que se analice la problemática del derecho al Buen Vivir y medio ambiente, en primer lugar desde la perspectiva de la regulación constitucional, conocemos que se ha avanzado mucho a nivel nacional pero todavía existen casos aislados como es el sector de La Carioca, en este aspecto, no es suficiente el simple reconocimiento de este derecho, sino asegurarlo con garantías diversas y efectivas.

3. Las autoridades del cantón La Libertad, deben generar políticas que permitan vivir un ambiente sano y de protección a las poblaciones vulnerables donde sea factible impulsar la deliberación y los acuerdos con Petroecuador para evacuar las aguas residuales industriales con responsabilidad.

4. Los pobladores deben acogerse a sus derechos, amparados en la Constitución; participando en las sesiones del GAD cantonal dando a conocer esta problemática ambiental; puesto que son corresponsables en su preservación.

## **CAPÍTULO IV.**

Guía Jurídica aplicando la norma constitucional que garantice el derecho al Buen Vivir a los habitantes del sector La Carioca del cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena

### **4.1. Presentación.**

El presente trabajo de investigación propone desarrollar una guía jurídica que tiene como objetivo aplicar la norma constitucional que garantice el derecho al Buen Vivir a los habitantes del sector La Carioca, cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, dirigida a las personas del sector que no conocen sobre normas ambientales y específicamente a funcionarios de Petroecuador, que conocen de la problemática que existe en el sector y no actúan de acuerdo a las normas existente en nuestro país.

Además esta guía jurídica no solo servirá para la ilustración de los habitantes del sector sino que permitirá el crecimiento de la sociedad y así poder tomar decisiones acertadas sobre los derechos del Buen Vivir en nuestra provincia, pues también servirá de referencia a otros sectores del país que se encuentren inmersos en similares situaciones de vulnerabilidad.

### **4.2. Justificación.**

Las descargas de las aguas residuales industriales en el sector no es la adecuada ya que la desalojan directamente al mar, sin un debido proceso. Dadas las condiciones de vida de los habitantes de La Carioca, es primordial la atención de esta necesidad, viendo así la urgencia de un estudio jurídico que permita orientar y solicitar el buen manejo de estas

descargas, que en lo posterior puede convertir en un foco de contaminación totalmente evidente.

Analizando la falta de atención en cuanto a contaminación, en este contexto es propicio plantear la solución a una de las necesidades prioritarias que tienen los habitantes del sector La Carioca, que es la vulneración del Derecho Constitucional del Buen Vivir provocado por las descargas de aguas residuales industriales de Petroecuador, según el análisis realizado en el sector se consideró, que la opción más viable es la elaboración de una guía jurídica.

La oportuna atención a esta problemática pretende no solo solucionar problemas ambientales por contaminación, sino también contribuir al mejoramiento del nivel de vida de los habitantes del sector La Carioca, por lo expuesto se justifica que en este sector se realicen todas las fases de estudio para la elaboración de esta guía jurídica. También cabe destacar que se justifica la realización de este estudio en virtud de que en el sector existe un sistema para descargas de aguas residuales industriales, pero no realizan un proceso adecuado, vulnerando el derecho al Buen Vivir de los habitantes de este sector.

#### **4.3. Modelo teórico.**

El pensamiento filosófico al Desarrollo del Buen Vivir viene desde el pensamiento intercultural que apuesta por la construcción de sociedades diversas. El Buen Vivir, cobra sentido como una existencia social alternativa, pues se basa en la constitución e historia de la Colegialidad del Poder y del Buen Vivir como una existencia social alternativa. Esta propuesta, necesariamente, es una cuestión histórica.

#### **4.3.1. Constitución del Ecuador.**

La actual Carta Magna considera a la naturaleza como sujeto de derechos, hecho que hasta la anterior Constitución no había ocurrido. De esta manera, se cuenta con un soporte legal más sólido que garantiza un mejor control y prevención de la contaminación ambiental en cualquier actividad que implique una afectación de este tipo.

Dentro del análisis de la Constitución de la República del Ecuador se pueden encontrar una serie de artículos que determinan los principios básicos sobre el desarrollo sostenible, de precaución, de responsabilidad, según los Artículos 14, 15 ,276 y 396.

En el capítulo cuarto, sobre el Régimen de competencias, el artículo 264, numeral 4, otorga a los Gobiernos Municipales el ejercicio de la competencia exclusiva de prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.

En que respecta a Biodiversidad y recursos naturales, tenemos el artículo 396 sobre políticas que tiene que adoptar el estado medidas oportunas, y el artículo 397 sobre daños ambientales, que se encuentran en la Sección primera Naturaleza y ambiente Capítulo segundo.

De acuerdo al Art. 398 las comunidades deben ser consultadas para tomar la decisión o autorización de las actividades que afecte al medio ambiente. La tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental de acuerdo a lo que se indica en el Art. 399, Capítulo II, Sección Primera.

De igual manera en el Art. 275 del Régimen de Desarrollo, establece en su inciso tercero que: “El Buen Vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad...”

Así mismo el Art. 276, Numeral 1 señala: “mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución.”

#### **4.3.2. Ley de gestión Ambiental.**

Es el instrumento jurídico que delinea el campo de acción del Estado y de la sociedad civil en materia ambiental, establece un esquema de administración ambiental por parte del Estado a través de un manejo horizontal presidido por el Ministerio del Ambiente y conformado por todos los ministerios e instituciones del Estado con competencia ambiental.

En su artículo 5 establece el “Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental” como un mecanismo de control entre varios sectores, interacción y cooperación entre los distintos ámbitos y entre los diversos sistemas y subsistemas tanto de manejo ambiental como de gestión de recursos naturales, sistema en el que el Ministerio del Ambiente, es la autoridad rectora, coordinadora y reguladora, sin perjuicio de las atribuciones que ejercen otras instituciones del Estado, dentro de las competencias otorgadas por las leyes (Art. 8).

#### **4.3.3. Ley De Prevención y Control de la Contaminación Ambiental y control de la contaminación de las aguas.**

En el Capítulo II de esta ley se encuentra los articulados 6 donde expresan sus prohibiciones de descargas; art.7 sobre la elaboración de

proyectos, normas técnicas y regulaciones; y art.9 que tratan sobre la prevención y control de la contaminación de las aguas.

#### **4.3.4. Código Integral Penal, febrero 2014.**

Artículo 253.- Contaminación del aire.

**4.3.5. Libro VI, “De la Calidad Ambiental”,** Título IV, Reglamento de la Ley de Gestión Ambiental para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, Capítulo IV, “Del control ambiental”, Sección I, Estudios Ambientales.

Calidad ambiental es el grado de conservación de los ecosistemas, de la biodiversidad y del paisaje, pureza del aire, cantidad y calidad del agua, al estado y limpieza del suelo y a las condiciones del escenario urbano.

**4.3.6. Libro VI, “De la Calidad Ambiental”,** Título V, Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación por Desechos Peligrosos”, del Texto Unificado de la Legislación Ambiental Secundaria.

**4.3.7. Guía de Respuestas a Emergencias con Materiales Peligrosos.** Ministerio del Ambiente. Secretaría Técnica de Gestión de Productos Peligrosos. Reglamento Sustitutivo del Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador.

#### **4.4. Objetivos de la propuesta.**

##### **4.4.1. Objetivo general.**

Diseñar una guía jurídica aplicando la norma constitucional que garantice el derecho al Buen Vivir a los habitantes del sector La Carioca, Cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena.

#### **4.4.2. Objetivos específicos.**

- Determinar la ubicación geográfica y la delimitación del área de estudio.
- Identificar y analizar el sector afectado por las descargas de aguas residuales industriales.
- Determinar el daño ambiental que ocasionaron las descargas de aguas residuales industriales al sector y a los habitantes del lugar.
- Realizar el diseño de la guía jurídica aplicando la norma constitucional para garantizar el derecho al Buen Vivir a los habitantes del sector La Carioca del cantón La Libertad.

#### **4.5. Factibilidad de la propuesta.**

Considero factible la propuesta debido a que al realizar todas las fases de estudio para la posterior gestión y futura socialización de los instrumentos de la guía jurídica, esto permitirá la participación activa del sector beneficiado, el cual se convierte en corresponsable de las acciones de desarrollo de la comunidad libertense.

Según el análisis realizado de localización y tomando en consideración algunos factores que pueden incidir en la afectación ambiental y en la salud, se determina que la elaboración de la guía jurídica garantiza el derecho al Buen Vivir a los habitantes del sector La Carioca del cantón La Libertad, mismo que deberá ser socializado en el área donde existe densidad poblacional y se prevé la expansión futura.

#### **4.5.1. Factibilidad Financiera.**

Resumiendo los aspectos desarrollados en el presente estudio para la elaboración de la guía jurídica se estableció una serie de costos que servirían para cubrir los gastos de esta propuesta en el lapso de tiempo que dure, para el cual se elaborará el flujo de fondos, indicando su comienzo y finalización, utilizando algunos indicadores financieros.

#### **4.5.2. Factibilidad Legal.**

Se refiere a que el desarrollo del proyecto o sistema no debe infringir alguna norma o ley establecida a nivel estatal, provincial y cantonal.

#### **4.5.3. Factibilidad Técnica**

En este tipo de evaluación se demuestra que la guía jurídica propuesta, puede ejecutarse y mantenerse, dando prueba que se ha planeado cuidadosamente, tomando en cuenta los problemas ambientales que involucra y mantenerlo en funcionamiento.

#### **4.5.4. Factibilidad Humana.**

Es necesario que exista el personal capacitado requerido para socializar adecuadamente la guía jurídica.

#### **4.5.5. Factibilidad Política.**

En el estudio propuesto se debe respetar los acuerdos, convenios y reglamentos internos de tipo empresarial, industrial, sindical, religioso, partidista, cultural, deportivo u algún otro relacionado con el ámbito del proyecto.

## **4.6.- Descripción de la guía jurídica propuesta:**

### **4.6.1.- Ubicación Geográfica**

El cantón La Libertad tiene una superficie de 25,6 Km<sup>2</sup>, su población según datos del (IV Censo de población y vivienda, 2010), es de 95.942 habitantes; de los cuales 47.912 son mujeres y 48.030 son hombres, La Libertad es un cantón netamente urbano, en él no existen parroquias rurales ni recintos, su densidad poblacional es de 3.747 habitantes por Km<sup>2</sup>.

El cantón La Libertad se encuentra a 10 msnm, tiene un clima seco, con escasas precipitaciones pluviométricas que promedian los cien milímetros para los últimos años, considerando los valores extremos anuales, posee un clima agradable, pero con un poco de frío, su temperatura máxima es de 34°C, temperatura mínima de 20°C y el promedio de temperatura promedio es de 22°C, la humedad es relativa con un máximo de 60% y la mínima con el 10 %.

El cantón La Libertad es netamente urbano y su territorio está configurado por sectores barriales, la mayoría de estas organizaciones, se formaron a partir del año 1.993, lo que traduce el estímulo que significó la cantonización para la organización barrial en aquél entonces.

Durante la década de los ochenta se conformaron tres de cada diez organizaciones. Esas organizaciones actuaron en el período en que la tendencia del Cantón La Libertad creció y ganó el consenso entre la población. En una perspectiva más global, casi siete de cada diez Organizaciones Barriales se conformaron en las dos últimas décadas.

El barrio La Carioca que es uno de los más antiguos del cantón enclavado a orillas del mar frente al batallón Marañón. Los inicios de la Carioca como barrio se remontan a principios del siglo pasado cuando la población de La Libertad comienza a tomar forma como puerto de importancia en esa época, siendo su principal actividad la pesca artesanal, tanto así que acostumbran a celebrar un homenaje de agradecimiento a la Virgen del Mar patrona de este populoso sector.

#### **4.6.2.- Identificación de áreas afectadas.**

Para la identificación de las áreas afectadas, se toma en consideración las características ambientales del entorno y las potenciales acciones generadoras de impactos en el sector y su área de influencia.

En la actualidad una de las principales áreas afectadas, es la actividad pesquera, la misma que ha disminuido notablemente, debido a las descargas de aguas residuales industriales a la orilla de la playa de La carioca, por lo que se han visto obligados a buscar otra fuente de ingreso, toda vez que la industria produce efluentes de mal olor de color verde claro, a elevadas temperaturas, alterando el hábitat de las comunidades bióticas del área.

##### **4.6.2.1.- El medio ambiente.**

La contaminación del medio Ambiente constituye uno de los problemas más críticos en el mundo y es por ello que ha surgido la necesidad de la toma de conciencia la búsqueda de alternativas para su solución.

La playa denominada "La Carioca" se encuentra ubicada en las costas del sector del mismo nombre, cantón La Libertad. En este lugar encontramos variedad de especies marinas que sirven como sustento

económico por parte de la población que se encuentra en zonas adyacentes a la playa, así como su permanente desarrollo.

Es por esta razón que se le ha dado importancia a este tema como estudio de los daños que ocasiona la contaminación ambiental de la industria petrolera en este sector, ya que el área colindante es un complejo Industrial que permanentemente presenta un grave desequilibrio ecológico, provocando así una serie de impacto en el ambiente.

#### **4.6.2.2.- Gestión Ambiental.**

La gestión ambiental permitirá conseguir lo planteado en esta guía jurídica, es decir un equilibrio adecuado para el desarrollo y crecimiento de la población, en este caso el sector La Carioca, además del uso racional de los recursos, protección y conservación del ambiente.

Esta parte es muy interesante porque abarca un poco más sobre el manejo ambiental, de esta forma no solo se tomaran acciones que permitan la ejecución operativa, sino también las directrices, lineamientos y políticas formuladas en la guía jurídica.

#### **4.6.2.3.- Impacto Ambiental.**

El Impacto ambiental ha sido provocado por la actividad humana sobre el medio ambiente, en este caso Petroecuador empresa del estado ecuatoriano, al descargas sus aguas residuales industriales al mar, afectando al ambiente natural y sus seres bióticos.

#### **4.6.3.- Evaluación del Daño ambiental.**

El daño ambiental en el sector la Carioca está afectando el habitat natural, por las descargas de aguas residuales industriales a las playas

del sector. Petroecuador con sus prácticas inapropiadas está afectando negativamente la naturaleza, yendo en detrimento de la cantidad y calidad de vida de los seres humanos y su entorno natural, disminuyendo la expectativa de una vida saludable y armónica, en este planeta, nuestra única casa.

De igual manera además de existir una pérdida del hábitat natural también hay daño con el recurso marino costa afuera y en tierra, alteración en los modelos hidrológicos, que en la actualidad se encuentran secas pero en el caso de existir fuertes lluvias, la contaminación se desplazaría por cada uno de estos sectores que desembocan en el mar.

#### **4.6.4.- Aplicación de la norma constitucional**

##### **4.6.4.1.- Fundamentación Legal**

La participación ciudadana es un derecho de todas las personas, deben ser parte de la toma de decisiones y de la gestión de los asuntos públicos, así como del control popular de las instituciones del estado.

La intervención de la población en la elaboración de políticas públicas es un elemento fundamental para la realización de los derechos del Buen Vivir.

En este sentido, es imprescindible escuchar la voz de aquellos que en escasas ocasiones han tenido la oportunidad de expresar sus sueños y aspiraciones, pues también es un deber establecer canales de diálogos con la ciudadanía a fin de fortalecer sus conocimientos a través las normas establecidas por nuestra Constitución.

## **Capítulo Segundo Derechos del Buen Vivir**

### **Sección Segunda Ambiente Sano**

**Art. 14.-** Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el Buen Vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

**Art. 15.-** El Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto. La soberanía energética no se alcanzará en detrimento de la soberanía alimentaria, ni afectará el derecho al agua. Se prohíbe el desarrollo, producción, tenencia, comercialización, importación, transporte, almacenamiento y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, de contaminantes orgánicos persistentes altamente tóxicos, agroquímicos internacionalmente prohibidos, y las tecnologías y agentes biológicos experimentales nocivos y organismos genéticamente modificados perjudiciales para la salud humana o que atenten contra la soberanía alimentaria o los ecosistemas, así como la introducción de residuos nucleares y desechos tóxicos al territorio nacional.

**Análisis:** Es decir que El Estado procurará mediante los controles que ejerce el Ministerio de Medio Ambiente a través de sus personeros, el uso debido de procesos y tecnologías amigables con el ambiente, aplicando el manejo consciente acorde al medio en el cual se aplican dichos

procedimientos; sin menoscabar las condiciones más primordiales como al Buen Vivir que todo ciudadano tiene y contar con un aire limpio y libre de contaminación, consecuentemente el derecho a un ambiente sano.

Art. 72.- Inciso segundo indica que: "En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas".

**Análisis:** La obligación de indemnizar a las personas por el daño causado en su área de dependencia y sustento ;ya sea por el perjuicio causado en menor o mayor grado en detrimento de su salud, es muy aparte de la remediación y/o restauración que deberá realizarse en el lugar específico donde la afectación ambiental se ha dado, generando mecanismos que si bien no logren acabar con el perjuicio generado al medio ambiente, eviten continuar la inadecuada evacuación de las aguas residuales industriales, actividad que lo está causando.

Art.264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley, en su numeral "4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley".

**Análisis:** La depuración de aguas residuales industriales, tema de estudio en este trabajo de investigación, como los desechos sólidos, alcantarillado y agua potable son de privilegiada competencia para los Gobiernos

Autónomos Descentralizados cantonales, por lo tanto es el encargado de asumir su responsabilidad como corresponde y lo determina la ley, con el fin de evitar o detener la contaminación ambiental que por la emisión de aguas residuales industriales se genera.

**Art. 275.-** Inciso tercero establece que: "El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derecho..."

**Análisis:** Este tema es esencial para la efectiva observancia y pretensión de la aplicabilidad de los derechos del Buen Vivir, para una mejor calidad de vida de las personas en un medio ambiente sano, para una firme seguridad jurídica y sobre todo el respeto a las normas constitucionales y legales, en beneficio de la población directamente afectada.

**Art. 396.-** Inciso primero, indica "El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los Impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas".

**Análisis:** Es responsabilidad del estado poner en práctica las previsiones según sea el caso de manera inmediata y eficaz, sin necesidad que se tenga aún probada científicamente la afectación al medio ambiente, por ser evidente la misma a través de la evacuación de las aguas residuales industriales, tanto la reparación económica hacia las personas que viven en el lugar y son vulneradas en su salud como en las actividades de sustento que se ven alteradas por el daño ocasionado.

**Art. 397.-** "En caso de daños ambientales el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas..." en sus numerales:

1. "Permitir a cualquier persona natural o jurídica, colectividad o grupo humano, ejercer las acciones legales y acudir a los órganos judiciales y administrativos..."

2. "Establecer mecanismos efectivos de prevención y control de la contaminación ambiental, de recuperación de espacios naturales degradados y de manejo sustentable de los recursos naturales".

**Análisis.-** El Estado en caso de conocer sobre algún daño ambiental facilitará que la persona o grupo social afectado pueda ejecutar acciones legales para que según providencia de autoridad competente se tome la debida acción.

Por lo tanto será el Estado quien de manera inmediata asumirá los gastos que sean necesarios para resarcir el daño ocasionado, en este caso por las aguas residuales industriales hasta que el causante del mismo sea debidamente sancionado de acuerdo a la vigente legislación.

Para el efecto mediante un sistema de prevención inmediata y eficaz de procurar poner a buen recaudo la conservación de la biodiversidad y por ende la naturaleza.

**Art.398.-** Toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad, a la cual se informará amplia y oportunamente. El sujeto consultante será el Estado. La ley regulará la consulta previa, la participación ciudadana, los plazos, el sujeto consultado y los

criterios de valoración y de objeción sobre la actividad sometida a consulta.

El Estado valorará la opinión de la comunidad según los criterios establecidos en la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

**Análisis:** Antes de que el Estado pueda tomar decisión respecto de alguna actividad, ya sea con el ánimo de progreso o cualquiera sea el fin, y que pudiera afectar el medio ambiente de una comunidad, ésta deberá ser previamente consultada por el Estado, claro está bajo los lineamientos que el organismo correspondiente determine par este fin, pudiendo la comunidad impedir o permitir que dicha obra se realice, todo esto mediante resolución de Juez competente.

**Art.399.-** El ejercicio integral de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza.

**Análisis:** También la defensoría del ambiente y la naturaleza existe para precautelar que el estado cumpla con sus compromisos y responsabilidades otorgadas y este organismo realmente ejerza veeduría y gestión ambiental con el fin de ser quien defienda los derechos de la naturaleza amparados en la Constitución.

### **Ley de Gestión Ambiental.**

**Art.5.-** Se establece el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental (SNDGA) como un mecanismo de

coordinación entre los distintos ámbitos, sistemas y subsistemas de manejo ambiental...

**Análisis:** Para que surta efecto el buen manejo ambiental y de gestión de recursos naturales, es el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental que organizará y establecerá procedimientos que permitan el debido desarrollo de sistemas y subsistemas para la consecución apropiada de los mismos, sin olvidar la imprescindible participación de la comunidad en la tutela del medio ambiente y por lo tanto el tan invocado derecho al Buen Vivir.

**Art. 8.-** La autoridad ambiental nacional será ejercida por el Ministerio del Ramo, que actuará como instancia rectora, coordinadora y reguladora del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental, sin perjuicio de las atribuciones que dentro del ámbito de sus competencias y conforme las leyes que las regulan, ejerzan otras instituciones del Estado. El Ministerio del ramo, contará con los organismos técnicos - administrativos de apoyo, asesoría y ejecución, necesarios para la aplicación de las políticas ambientales, dictadas por el Presidente de la República.

**Análisis:** El Ministerio del Ambiente será la autoridad que regirá el sistema de Gestión Ambiental, pues al disponer de los organismos técnicos – administrativos de apoyo, podrá coordinar bajo una adecuada asesoría profesional, y regulará las emisiones de aguas residuales industriales que afectan el medio ambiente y atentan al Buen Vivir de los seres vivos en general.

**Art. 12.-** Son Obligaciones de las instituciones del Estado del Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental en el ejercicio

de sus atribuciones y en el ámbito de su competencia, las siguientes:

- a) Aplicar los principios establecidos en esta Ley y ejecutar las acciones específicas del medio ambiente y de los recursos naturales.
- b) Ejecutar y verificar el cumplimiento de las normas de calidad ambiental de permisibilidad, fijación de niveles tecnológicos y las que establezca la Autoridad Ambiental Nacional.
- c) Participar en la ejecución de los planes, programas y proyectos aprobados por la Autoridad Ambiental Nacional.
- d) Coordinar con los organismos competentes para expedir y aplicar las normas técnicas necesarias para proteger el medio ambiente con sujeción a las normas legales y reglamentarias vigentes y a los convenios internacionales.
- e) Regular y promover la conservación del medio ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales en armonía con el interés social, mantener el patrimonio natural de la nación, velar por la protección y restauración de la diversidad biológica, garantizar la integridad del patrimonio genético y la permanencia de los ecosistemas.
- f) Promover la participación de la comunidad en la formulación de políticas para la protección del medio ambiente y manejo nacional de los recursos naturales.

**Análisis:** El Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental está obligado aplicar la normativa vigente con el fin de que se apliquen tácita y objetivamente, de manera que verifique la ejecución del correcto manejo en cuanto a procesos que pudieran afectar negativamente al medio ambiente, de modo sea parte de la elaboración de los programas de manejo de recursos naturales para coordinar actividades en beneficio de esta, procurando ser parte reguladora de los recursos naturales

conservando siempre como prioridad un ambiente sano, con la participación de la ciudadanía.

**Ley De Prevención y Control De La Contaminación Ambiental y control de la contaminación de las aguas. Capítulo II.**

**Art. 6.-** Queda prohibido descargar, sin sujetarse a las correspondientes normas técnicas y regulaciones, a las redes de alcantarillado, o en las quebradas, acequias, ríos, lagos naturales o artificiales, o en las aguas marítimas, así como infiltrar en terrenos, las aguas residuales que contengan contaminantes que sean nocivos a la salud humana, a la fauna, a la flora y a las propiedades.

**Análisis:** No se deben realizar descargas hacia las aguas marinas sin que previamente se haya cumplido con todas los requerimientos que regulan mediante normas técnicas establecidas en la vigente ley para este fin, para evitar un daño al medio ambiente que pudiera afectar la salud y por consiguiente atentar al derecho del Buen Vivir que tiene todo ciudadano en nuestro país, porque así lo establece la Constitución de la República del Ecuador.

**Art. 7.-** El Concejo Nacional de Recursos Hidráulicos (INERHI) , en coordinación con los Ministerios de Salud y defensa, según el caso, elaborarán los proyectos de normas técnicas y de las regulaciones para autorizar las descargas de líquidos residuales, de acuerdo con la calidad de agua que deba tener el cuerpo receptor.

**Art. 9.-** Los Ministerios de Salud, también están facultados para supervisar la construcción de las plantas de tratamiento de aguas residuales, así como de su operación y

mantenimiento, con el propósito de lograr los objetivos de esta Ley.

**Análisis:** Esta ley establece que de manera responsable y técnica los Inspectores especializados a cargo de las supervisiones respectivas ejerzan de manera transparente y objetiva este trabajo.

Para salvaguardar la salud pública que también es competencia del Estado no solo inspeccionarán al momento de su construcción, pues también su adecuado funcionamiento y debido mantenimiento.

**Libro VI, “DE LA CALIDAD AMBIENTAL”, Título IV, Reglamento de la Ley de Gestión Ambiental para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, Capítulo IV, “Del control ambiental”, Sección I, Estudios Ambientales.**

**Art.58.-** Estudio de Impacto Ambiental. Toda obra, actividad o proyecto nuevo o ampliaciones o modificaciones de los existentes, emprendidos por cualquier persona natural o jurídica, públicas o privadas, y que pueden potencialmente causar contaminación, deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental, que incluirá un plan de manejo ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA). El EIA deberá demostrar que la actividad estará en cumplimiento con el presente Libro VI De la Calidad Ambiental y sus normas técnicas, previa a la construcción y a la puesta en funcionamiento del proyecto o inicio de la actividad.

**Art. 59.-** Plan de Manejo Ambiental. El plan de manejo ambiental incluirá entre otros un programa de monitoreo y

seguimiento que ejecutará el regulado, el programa establecerá los aspectos ambientales, impactos y parámetros de la organización, a ser monitoreados, la periodicidad de estos monitoreos, la frecuencia con que debe reportarse los resultados a la entidad ambiental de control. El plan de manejo ambiental y sus actualizaciones aprobadas tendrán el mismo efecto legal para la actividad que las normas técnicas dictadas bajo el amparo del presente Libro VI De la Calidad Ambiental.

**Análisis:** El Sistema Único de Manejo Ambiental está encargado de realizar un Estudio de Impacto Ambiental si alguna persona natural, jurídica o cualquier grupo social de naturaleza pública o privada tiene como fin realizar una obra que pudiera arriesgar con la misma a corto o largo plazo calidad ambiental del medio donde se desarrolla.

Este estudio no solo se lo deberá hacer al inicio de la obra, también se lo debe realizar cada vez que planifiquen ejecutar algún cambio, mejora o ampliación de la obra que inicialmente fuese aprobada por cumplir con los estándares establecidos.

También deberán acogerse a los periódicos controles que dentro de sus competencias como organismo controlador ejerce el Ministerio de Ambiente a través de sus Direcciones Provinciales.

**Libro VI, “DE LA CALIDAD AMBIENTAL”, Título V, Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación por Desechos Peligrosos”, del Texto Unificado de la Legislación Ambiental Secundaria.**

**Art. 152.-** El presente reglamento regula las fases de gestión y los mecanismos de prevención y control de los residuos

peligrosos, al tenor de los lineamientos y normas técnicas previstos en las leyes de Gestión Ambiental, de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, en sus respectivos reglamentos, y en el Convenio de Basilea.

**Art. 153.-** Los residuos peligrosos comprenden aquellos que se encuentran determinados y caracterizados en los Listados de Residuos Peligrosos y Normas Técnicas aprobados por la autoridad ambiental competente para la cabal aplicación de este reglamento.

**Análisis:** En cuanto a la Calidad Ambiental se trata de ejercer control desde el inicio mismo del trabajo a realizarse para advertir mediante ciertos dispositivos el daño que pudieran ocasionar residuos peligrosos al ambiente y por lo tanto a los seres humanos que se encuentren expuestos a la misma.

Dentro de los residuos peligrosos determinados por el Organismo Controlador competente se encuentran las aguas residuales industriales con carburantes que se vierten en el barrio La Carioca del cantón La Libertad.

**Guía de Respuestas a Emergencias con Materiales Peligrosos. Ministerio del Ambiente. Secretaría Técnica de Gestión de Productos Peligrosos. Reglamento Sustitutivo del Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador.**

**ART. 1. –** **Ámbito.** – El presente Reglamento Ambiental y sus Normas Técnicas Ambientales incorporadas se aplicará a todas las operaciones hidrocarburíferas y afines que se llevan a efecto en el país. El presente Reglamento tiene por objeto regular las actividades hidrocarburíferas de exploración, desarrollo y producción, almacenamiento, transporte,

industrialización y comercialización de petróleo crudo, derivados del petróleo, gas natural y afines, susceptibles de producir impactos ambientales en el área de influencia directa, definida en cada caso por el Estudio Ambiental respectivo.

**ART. 2.** – Parámetros y definiciones. – Para los fines del presente Reglamento, se incorporan y forman parte del mismo, los parámetros, límites permisibles, formatos y métodos así como las definiciones de los términos generalmente utilizados en la industria hidrocarburíferas y en la temática ambiental.

**Análisis:** Existe un trato especial para este tipo de industria cuyas actividades de extracción, son reguladas bajo los parámetros técnicos establecidos, también durante la producción para que la misma sea realizada de manera adecuada, sin arriesgar el área de influencia directa, esto es donde se encuentra realizando dicha actividad. Por ser material idóneo de causar un gran impacto ambiental existen demarcaciones definidas que al no ser respetadas; pueden causar grave daño al medio ambiente y en consecuencia a todo ser vivo que en este se encuentre.

#### **CONCLUSIONES:**

1. El Buen Vivir, es un derecho constitucional del cual gozamos todos como sujeto de garantías sociales. También se caracteriza por promover una relación armoniosa entre los seres humanos en sociedad. En esencia básicamente busca construir un equilibrio con el ambiente y la naturaleza.
2. Existen normas nacionales, como también convenios y tratados internacionales que defienden y consolidan el derecho al Buen Vivir que tienen las persona a convivir en un ambiente sano. Es así que

llegando a la conclusión que el derecho a un ambiente sano ha dejado de ser asunto de uno o dos Estados, para pasar a ser un tema de interés mundial,

3. Todos los grupos sociales tendrán la posibilidad de formarse juicios sobre la base de la información legal, jurídica sobre aspectos ambientales que contribuyan al desarrollo armónico de las sociedades, y tener la oportunidad de compartir estas ideas con otros.
  
4. La consagración constitucional es un conjunto de derechos y obligaciones de las personas con la sociedad y su entorno, las cuales no son suficientes si no existen instrumentos adecuados para una rápida y eficaz protección del medio ambiente que permita el control, y sanción de sus violaciones, los cuales resultarían teóricos y no aplicables a los esfuerzos realizados en favor de la misma, que hace referencia a los derechos del Buen Vivir.

## **RECOMENDACIONES:**

- 1.** Todo derecho lleva consigo una responsabilidad y una obligación, de ahí por qué debemos tener conciencia, ya sea como un habitante más de cualquier lugar o como autoridad inmersa en este ámbito sean pro activos y no simple observadores de lo que pasa a nuestro alrededor.
- 2.** Se vuelve necesario entonces respetar y hacer que se respeten los tratados y convenios internacionales suscritos con el fin de preservar de una u otra manera el medio ambiente, en beneficio de toda la colectividad.
- 3.** Es imprescindible que la información sea veraz y oportuna al tratarse de temas relacionados con la afectación del medio ambiente para que la comunidad este consciente de lo que sucede y así tome acciones en beneficio del equilibrio entre el ser humano y la naturaleza.
- 4.** Debe tomarse muy en cuenta el principio de celeridad en este tipo de casos, es decir que una demanda de índole ambiental se le debe dar el trámite que merece para que la remediación llegue a tiempo, y no caer en la vulneración del derecho al Buen Vivir.

## BIBLIOGRAFIA

- Acosta, A. (2008).
- Aguilar, A. B. (Septiembre de 2007). Maestría en Derecho Judicial. "LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO FRENTE AL DAÑO AMBIENTAL". Toluca, Mexico.
- Alvarez, C. E. (2006). Metodología de Investigación.
- Cabanellas, G. (2003). *Diccionario Jurídico Elemental*. Buenos Aires: Heliasta.
- Cabanellas, G. (2003). *Diccionario Jurídico Elemental*. Buenos Aires: Heliasta.
- Cabanellas, G. (2003). *Diccionario Jurídico Elemental*. Buenos Aires: Heliasta.
- Constitución de la República de Ecuador. (2008). *Constitución 2008*. Quito.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Constitución 2008*. Quito.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Constitución 2008*. Quito.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Constitución 2008*. Quito.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Constitución 2008*. Quito.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Constitución 2008*. Quito.
- Geoambiental, F. p. (abril de 2010). *saludambiental.org*. Recuperado el 28 de Abril de 2015, de : <http://www.saludgeoambiental.org/quienes-somos>
- IV Censo de población y vivienda. (noviembre de 2010).
- Larousse. (2008). *GRAN DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA*. Barcelona: VOX.
- Ley de Gestión Ambiental. (2008). *REGLAMENTO DE PARTICIPACION ESTABLECIDOS EN*. Obtenido de [ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/LEY-DE-GESTION-AMBIENTAL.pdf](http://ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/LEY-DE-GESTION-AMBIENTAL.pdf)
- Monsalvo V.M., G.-M. N. (2015). Tratamiento de aguas residuales industriales mediante reactores anaerobios de alta eficacia. *AGUASRESIDUALES.INFO*.
- Ojeda, C. (2010). *Compendio de preguntas y respuestas en el Derecho Civil Ecuatoriano*. Quito: LYL.
- PNUMA. (2010). DESCARGO DE RESPONSABILIDAD. *Quinto Programa Regional de Capacitación en Derecho y Políticas Ambientales*. Panama.
- Press Word. (2008). <http://definicion.de/impacto-ambiental/>. Recuperado el 28 de Abril de 2015, de <http://definicion.de/impacto-ambiental/>

- Romero, J. (2000). *TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES POR LAGUNAS DE ESTABILIZACION*. Bogota: ALFAOMEGA.
- Sánchez, J. (1 de Febrero de 2012). Discursos retroevolucionarios: Sumak Kawsay, derechos de la naturaleza y otros pachamamismos. *La Hora Nacional*.
- Senplades. (2013). *Plan Nacional para el Buen Vivir 2013 - 2017*. Quito: Senplades.
- Trochim. (2005). *Diseño de la Investigación*. Obtenido de [http://ori.hhs.gov/education/products/sdsu/espanol/res\\_design.htm](http://ori.hhs.gov/education/products/sdsu/espanol/res_design.htm)
- UNIVERSO, E. (21 de Noviembre de 2010). En La Carioca se respira aire contaminado con carburante. *EL UNIVERSO*.

## ANEXOS

**ANEXO No. 1 ENCUESTA.**

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD**

**ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES**

**CARRERA DE DERECHO**

**ENCUESTA REALIZADA POR OTILIA FERNANDA GONZÁLEZ BARZOLA  
EGRESADA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y LA SALUD ESCUELA  
DE CIENCIAS SOCIALES CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD  
ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA DIRIGIDA A LOS CIUDADANOS  
DEL SECTOR LA CARIOCA DEL CANTÓN LA LIBERTAD.**

1.- En el lugar donde usted vive cree que hay contaminación por la evacuación de aguas residuales?

- a.- Nada
- b.- Poco
- c.- Mucho

2.- ¿Considera usted que se evacuan adecuadamente las aguas residuales en el sector la Carioca?

- a.- Si

b.- No

3.- Considera que la adopción de medidas en cuanto a la evacuación adecuada de aguas residuales en la Carioca, tiene que ser....

a.- Inmediata

b.- A mediano plazo

c.- A largo plazo

d.- No sabe y/ o no contesta

4.- Cerca de su domicilio hay tuberías de desagüe de aguas residuales industriales?

a.- Si

b.- No

c.- No sabe

5.- ¿Qué aspectos cree que dificultan la adecuada evacuación de las aguas residuales?

a.- Falta de interés de las autoridades

b.- El costo elevado

c.- Desconocimiento de la forma de hacerlo

d.- Desconocimiento de las ventajas para el futuro

6.- ¿Haría algo para conservar el ambiente sano?

a.- Si

b.- No

7.- A quienes considera que son responsables de la contaminación por las aguas residuales en el sector La Carioca

Las autoridades municipales

Petroecuador

Los habitantes

8.- ¿Usted cree que una empresa cuando contamina el medio ambiente debe pagar una multa por dicha acción?

a.- Si

b.- No

c.- No sabe

9.- Considera necesario que se realice un programa de capacitaciones para impulsar la adecuada evacuación de las aguas residuales en el sector La Carioca del cantón La Libertad.

a.- Si

b.- No

10.- Estaría dispuesto a participar en las capacitaciones que se propongan para impulsar la adecuada evacuación de las aguas residuales en el sector La Carioca del cantón La Libertad.

a.- Si

b.- No

c.- Tal vez

**Gracias por su colaboración.**

**ANEXO No. 2 ENTREVISTA**

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD  
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES  
CARRERA DE DERECHO**

**ENTREVISTA REALIZADA POR OTILIA FERNANDA GONZÁLEZ BARZOLA EGRESADA DE LA CARRERA DE DERECHO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y LA SALUD ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA DIRIGIDA A DIRECTIVOS Y AUTORIDADES PRINCIPALES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES QUE MANEJAN EL AREA DEL BUEN VIVIR Y MEDIO AMBIENTE EN EL CANTÓN LA LIBERTAD.**

DATOS:

Nombres y apellidos:

Cargo que desempeña:

Número de cédula:

Número celular:

1.- ¿Conoce usted los derechos del Buen Vivir consagrados en la Constitución de la República del Ecuador?

2.- La evacuación de las aguas residuales en el sector La Carioca del cantón La Libertad se realiza adecuadamente.

3.- ¿Con la evacuación de las aguas residuales se vulneran los derechos del Buen Vivir de los habitantes del sector La Carioca del cantón La Libertad?

4.- ¿Sabe si se ha realizado un estudio de impacto ambiental de la evacuación de aguas residuales en el sector La Carioca del cantón La Libertad?

5.- ¿Tiene conocimiento sobre la evaluación de impacto ambiental ocasionado por la evacuación de aguas residuales en el sector La Carioca del cantón La Libertad?

6.- ¿Conoce sobre la participación de la comunidad directamente afectada en actividades de remediación por la evacuación de aguas residuales en el sector La Carioca del cantón La Libertad?

7.- ¿Su Institución que ha hecho respecto a este caso de la inadecuada evacuación de aguas residuales en el sector la Carioca?

8.- ¿Cree que debería realizarse un programa legal dirigido a los habitantes del sector La Carioca para concientizar sobre la adecuada evacuación de las aguas residuales?

9.- Su Institución estaría dispuesta a desarrollar el programa legal de orientación para la adecuada evacuación de las aguas residuales en el sector La Carioca del cantón La Libertad?

Muchas gracias por su colaboración

**ANEXO No. 3 FOTOS**  
**DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES**







**AREA DE INFLUENCIA.**





## AREA AFECTADA





# ANEXO No. 4 PRINT URKUND

15/5/2015 D:\4360829 - Tesis Otilia Fernanda Gonzalez Barzola.docx - Urkund

ZUÑIGA BRITO AGUSTIN (zuniga.brito.agustin) ▾

---

List of sources

| Document   | Submitted                 | Submitted by                               | Receiver                           | Message  | Rank | Path/Filename   |
|--|---------------------------|--|------------------------------------|--|------|---|
| Tesis Otilia Fernanda Gonzalez Barzola.docx (D14360829)                          | 2015-05-15 12:02 (-05:00) | ZUÑIGA BRITO AGUSTIN (azuniga@upse.edu.ec) | azuniga.2.upse@analysis.urkund.com | Analisis tesis Otilia Gonzalez <a href="#">Show full message</a> | ▢    | <a href="http://www.slideshare.net/lu">http://www.slideshare.net/lu</a> |
| 6% of this approx. 31 pages long document consists of text present in 2 sources. |                           |  |                                    |  | ▢    | <a href="http://www.lahora.com.ec/in">http://www.lahora.com.ec/in</a>   |
|  |                           |  |                                    |  | ▢    | Alternative sources   |
|  |                           |  |                                    |  | ▢    | Sources not used  |

---

95%

evacuación de las aguas residuales en el sector La Carioca del cantón La Libertad; CUADRO NO. 2. OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE DEPENDIENTE. Variable Dependiente: Incidencia de aguas residuales y medio ambiente. VARIABLES DEFINICIÓN CONCEPTUAL DIMENSIONES INDICADORES INSTRUMENTOS ITEMS Incidencia de aguas residuales y medio ambiente. Aguas residuales es aquel tipo de agua que se halla contaminada especialmente con materia fecal y orina de seres humanos o de animales y otras sustancias residuales industriales y domésticas. Medio ambiente aquel espacio en el cual tiene lugar algún tipo de intercambio natural que hace posible en él la vida. Afectación del sector con la emisión de olores fuertes y tóxicos. Contaminación del espacio aéreo por emisión de aguas residuales industriales. Aguas del mar del sector contaminadas. Pobladores con afecciones respiratorias y alérgicas. Técnicas de observación. Entrevista Encuesta ¿ Considera usted que se evacuan adecuadamente las aguas residuales en el sector La Carioca? ¿Cerca de su domicilio hay tuberías para descargas de aguas residuales industriales? ¿ Qué aspectos cree que dificultan la adecuada evacuación de las aguas residuales?

una postura crítica al concepto del Buen Vivir, se encuentra el artículo de José Sánchez Parga quien sostiene que buscar en esquemas míticos del pasado para pensar los cambios y programar el futuro, no pasa de ser una retro-proyección, que a más de difuminar las transformaciones sociales, tampoco interpela ni moviliza las inteligencias y reales fuerzas del cambio. Se trata de utopías cuyo efecto tiende a soslayar el modelo global realmente existente ante la convicción inconfesada de que "no hay alternativa", en tanto que la única alternativa real no estaría en los pasados históricos, míticos o legendarios, ni tampoco fuera o más allá de la realidad actual sino en su transformación.

CAPITULO I MARCO TEORICO. 1.1. Fundamentación Histórica.

La concepción del Buen Vivir recurre a la idea del "nosotros" porque el

com.ec/index.php/noticia... 95%

Active 0 Warnings Reset Export Share

https://secure.urkund.com/View/14378768-486912-215440#6c55EYAwAASXtWvAL+rBwI/GEIWRMvSD9ubIPNKJY0Mlsg#B26RYCz2LDjWHPV==

1/1